



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios.

9

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Decreto 328/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Fernando Contreras Ibáñez como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

28

Decreto 329/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan López Domech como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

29

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 5 de julio de 2012, por la que se dispone el cese de don José Luis Gómez Boza y don David Solís Santos como Vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

30

Orden de 5 de julio de 2012, por la que dispone el nombramiento de don Antonio Rodríguez Bautista y don José Luis Gómez Boza como Vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

31

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 330/2012, de 10 de julio, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía. 32

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Decreto 331/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el cese de don Daniel Fernández Navarro como Director General de Urbanismo. 33

Decreto 332/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Benabent Fernández de Córdoba como Director General de Urbanismo. 34

Orden de 5 de julio de 2012, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez». 35

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de junio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad. 36

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Molina González. 37

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pablo Padilla de la Torre. 38

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Burgos García. 39

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eulogio Cordón Pozo. 40

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Lupiáñez Gómez. 41

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco David Martín Oliva. 42

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Hostelería, por el sistema de concurso-oposición libre. 43

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lolita» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2049/2012). 51

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería), sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. 52

Notificación de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación, Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 395/12, contra Resolución de 15.2.2012 del expediente que se cita. 54

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 6 de julio de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 55

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de junio de 2012, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan las funciones de asistencia a las Comisiones permanentes en los diversos titulares de Áreas. 57

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 320/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 58

Resolución de 27 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Educación Infantil. 59

Resolución de 27 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/a en Educación Primaria. 62

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 982/2011. (PP. 1623/2012). 67

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Línea de la Concepción, dimanante de divorcio contencioso núm. 362/2011. (PP. 1681/2012). 68

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, de formalización de contrato de suministro que se cita. 69

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2113/2012). 70

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. 71

Anuncio de 2 de julio de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de junio de 2012. 72

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 10 de mayo de 2012, de la Comunidad de Regantes de Los Retamales, para licitación de obras que se cita. (PP. 1659/2012). 73

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 28 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 74

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 2 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 822/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 75

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 76

Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 77

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.	78
Anuncio de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	79
Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	80
Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	81
Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	82
Anuncio de 29 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.	83
Anuncio de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	84
Anuncio de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	85
Anuncio de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	86
Anuncio de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.	87
Anuncio de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.	88
Anuncio de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.	89
Anuncio de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.	90

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 26 de abril de 2012 a la persona que se cita.	91
--	----

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo de 15 de mayo de 2012, a los derechohabientes de la persona que se cita. 92

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 4 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de 28 de junio de 2012 relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2106/2012). 93

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con el acuerdo de considerar Modificación no Sustancial la «Sustitución parcial del combustible gas natural por biomasa». (PP. 1991/2012). 95

Anuncio de 13 de junio de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la relación de propietarios afectados por el procedimiento para la declaración de interés autonómico del «Área Logística de Granada» en los términos municipales de Granada y Atarfe (Granada). 96

Anuncio de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 97

Anuncio de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 99

Anuncio de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 100

Anuncio 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 101

Anuncio de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 102

Anuncio de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 103

Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 104

Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 105

Anuncio de 29 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 106

Anuncio de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de modificación de características que se cita. (PP. 1906/2012). 107

Anuncio de 29 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 108

Anuncio de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita por construcción de alberca en zona de policía de cauces, término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2008/2012). 109

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por la que se hace pública la propuesta de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 110

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 111

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 112

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 114

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 115

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 116

Resolución de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 117

Acuerdo de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 118

Acuerdo de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 119

Acuerdo de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo. 120

Acuerdo de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 121

Acuerdo de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 122

Acuerdo de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 123

Notificación de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de resolución de cambio de Centro, expediente de protección que se cita. 124

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 27 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del Castillo de Cortegana (Huelva), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento. 125

Anuncio de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva). 126

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1139/2012). 131

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 13 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de una plaza de Peón Mantenimiento Trajano y tres plazas de Peón para los poblados (Guadalema, Trajano y Pinzón). 132



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*DECRETO 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios.*

El 28 de diciembre de 2006 entró en vigor la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios). Los Estados miembros disponían de un plazo de tres años para la transposición de la directiva, que finalizó el 28 de diciembre de 2009.

La transposición de la Directiva de Servicios se presenta como una oportunidad para establecer un auténtico espacio sin fronteras, donde la libertad de prestación de servicios y el libre establecimiento, consagrados en el Tratado de la Unión Europea, queden garantizados.

Para llevar a cabo la incorporación de la Directiva a nuestro ordenamiento jurídico, España ha optado por la elaboración de una ley horizontal de transposición que promueva una aplicación amplia de los principios generales establecidos en la misma, con pocas restricciones (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio). Asimismo, para dar el impulso necesario al proceso de transposición, también se ha optado por la elaboración de una única ley que modifica la normativa estatal de rango legal para adecuarla a los principios de la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios (Ley 25/2009, de 22 de diciembre).

En esta misma línea, la Junta de Andalucía viene realizando una labor de agilización y simplificación del funcionamiento de la Administración autonómica, muy vinculada al proceso de transposición de la Directiva, que se ha visto materializada con la aprobación de diversas normas de rango legal y reglamentario. A nivel legal, destaca la Ley 3/2010, de 21 de mayo, que modifica diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, como consecuencia de la tramitación del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, mediante el procedimiento de urgencia.

Una vez tramitadas las leyes citadas, resulta preciso modificar los reglamentos que puedan resultar afectados por las normas de transposición con rango legal. La Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha permitido impulsar el proceso de transposición al establecer en su disposición final primera una tramitación en la que el trámite de audiencia tiene carácter abreviado y únicamente se requerirán determinados informes como preceptivos. La elaboración de este Decreto se ha sometido, por Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 20 de junio de 2011, al procedimiento establecido en dicha disposición final primera.

A través de este Decreto, se modifica en primer lugar el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, para adecuar su contenido al Capítulo V de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, relativo a la política de calidad de los servicios. Asimismo se modifican aquellos artículos que hay que adaptar al marco normativo actual en materia de instalaciones interiores de agua, establecido por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y en materia de control metrológico, establecido por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y se eliminan referencias a normas derogadas. Todo ello sin perjuicio de la próxima revisión de este Reglamento en el marco del desarrollo reglamentario de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Finalmente, en este Decreto se modifican determinados artículos para reforzar los derechos de las personas consumidoras y usuarias de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la citada Ley 4/2011, de 6 de junio.

Igualmente, se modifica el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, con el fin de incorporar los cambios legislativos indicados y las modificaciones que ha introducido el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Además, en el presente Decreto se pretende modificar el Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, con la finalidad de adaptar a la normativa de transposición de la Directiva de Servicios los requisitos exigidos a los laboratorios

facultados en Andalucía para llevar a cabo el ensayo y la consiguiente contrastación de garantía de objetos fabricados con metales preciosos, suprimiendo requisitos prohibidos por la citada normativa.

La modificación del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por finalidad superar la discordancia que, en materia de visados obligatorios, existe entre dicho Reglamento y el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, dictado en desarrollo de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Igualmente, en la modificación que se propone se ha tenido en cuenta la reciente reforma en la normativa estatal operada por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, en particular en su artículo 23, a propósito de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria, a través del establecimiento de silencio negativo en procedimientos de conformidad, aprobación o autorización administrativa; por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reformas de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los principios de simplificación y mejora de la regulación previstos en la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la sustitución de la autorización del inicio de obras por una declaración responsable en la que se declara la plena concordancia entre el proyecto básico y de ejecución.

La nueva redacción del artículo 27 es el resultado de las consultas con los representantes de los Cuerpos de Notarios y Registradores de la Propiedad, dado que la operatividad de este precepto va a depender, en gran medida, de la opinión que de él se formen dichos profesionales.

Por último, el Decreto de Disciplina Urbanística se ha modificado para introducir una mejor sistemática en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Primero.

Finalmente, debido a la trascendencia de las reformas legislativas que han tenido lugar a lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde la adopción del Decreto 6/1987, de 27 de enero, por el que se crea el registro de empresas publicitarias y agentes de publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Orden de desarrollo, Orden de 10 de marzo de 1987, se hace preciso derogar su contenido.

En su virtud, a iniciativa de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; y a propuesta de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de julio de 2012,

## D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

El Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el quinto párrafo de la parte expositiva del Decreto, quedando con la siguiente redacción:

«El título competencial que ampara al presente Decreto es el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por virtud del cual la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos y las aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio. Igualmente, el artículo 58.2.3 reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar. Finalmente, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, dispone en su artículo 8 que serán objeto de una especial vigilancia, control e inspección los bienes de primera necesidad y los servicios esenciales para la comunidad.»

Dos. Se suprime la referencia efectuada en el párrafo décimo de la parte expositiva al Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Tres. A lo largo del articulado, donde dice «las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua» debe decir «la Sección 4 del Documento Básico HS del Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo».

Cuatro. A lo largo del articulado, donde dice «Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía» debe decir «Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía».

Cinco. A lo largo del articulado, donde dice «instalador autorizado» debe decir «empresa instaladora».

Seis. Se suprime el artículo 6.

Siete. Se introduce un nuevo apartado numerado como 2, quedando el texto actual como apartado primero, en el artículo 8 con la siguiente redacción:

«2. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, respecto de las obligaciones de información y en materia de reclamaciones por parte de los prestadores.»

Ocho. Se introduce un nuevo apartado numerado como 2 en el artículo 9, quedando el texto actual como apartado primero, con la siguiente redacción:

«2. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, respecto de la ventanilla única y de las garantías de información a través de ésta.»

Nueve. Se modifica el quinto párrafo del artículo 11 y se introduce un nuevo apartado numerado como 2, quedando el texto actual como apartado primero, con la siguiente redacción:

«Periodicidad de lectura: A que se le tome por la Entidad suministradora la lectura al equipo de medida que controle el suministro, con una frecuencia no superior a tres meses.

2. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, respecto de las obligaciones de información y en materia de reclamaciones por parte de los prestadores.»

Diez. Se modifica el artículo 17, que queda con la siguiente redacción:

«Art. 17. Condiciones generales.

Las instalaciones interiores para el suministro de agua se ajustarán en cuanto a su diseño, dimensionado, ejecución y puesta en servicio a la Sección 4 del Documento Básico HS del Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

La conservación y mantenimiento de estas instalaciones serán por cuenta y a cargo del titular o titulares del suministro existente en cada momento.»

Once. Se suprime el artículo 18.

Doce. Se suprime el artículo 19.

Trece. Se modifica el artículo 34, que queda con la siguiente redacción:

«Art. 34. Características técnicas de los aparatos de medida.

Los aparatos de medida deberán cumplir las disposiciones para su comercialización y puesta en servicio establecidas en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y en cualquier otra normativa de control metrológico del Estado que les sea de aplicación.

Para los contadores en servicio, los errores admisibles serán los mismos que se establecen para la fase de comercialización y puesta en servicio.»

Catorce. Se suprime el segundo párrafo del artículo 36.

Quince. Se suprime el tercer epígrafe del segundo párrafo del artículo 38.

Dieciséis. Se modifica el tercer párrafo del artículo 40 en los siguientes términos:

«Estas reparaciones generales sólo podrán efectuarse por las personas o entidades previstas en el artículo 15 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.»

Diecisiete. Se modifica el artículo 43 en los siguientes términos:

«Artículo 43. Desmontaje de contadores.

La conexión y desconexión del contador o aparato de medida siempre será realizada por la Entidad suministradora, quien podrá precintar la instalación del mismo, siendo la única autorizada para su desprecintado por motivos derivados de la explotación.

Los contadores o aparatos de medida podrán desmontarse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del presente Reglamento.
2. Por extinción del contrato de suministro.
3. Por avería del aparato de medida, de la quede constancia fehaciente, cuando no exista reclamación previa del abonado.
4. Por renovación periódica, en función de cuanto al efecto se establece este Reglamento, salvo que exista reclamación previa del abonado.
5. Por alteración del régimen de consumos, en tal medida que desborde, por exceso o por defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

Cuando, a juicio de la Entidad suministradora, existan indicios claros de que el funcionamiento del contador o aparato de medida no es correcto, podrá proceder a desmontar el mismo, instalando en su lugar otro que haya sido verificado oficialmente. En este caso, la Entidad suministradora quedará obligada a conservar en sus instalaciones o en las de la entidad que la misma autorice los contadores sustituidos al objeto de su comprobación ante la reclamación de cualquier abonado, debiendo ponerlo a disposición en sus oficinas. El plazo de conservación a contar desde su sustitución será el equivalente a dos periodos de facturación.»

Dieciocho. Se modifica el artículo 46 en los siguientes términos:

«Art. 46. Notificación al abonado.

Cuando se produzca un cambio de contador o aparato de medida, será necesario que la Entidad suministradora realice una previa comunicación al abonado, por cualquier medio que permita tener constancia de ella. Esta comunicación se deberá realizar con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha en que proceda a realizarse la operación y dando la posibilidad al abonado de que, si tiene interés en encontrarse presente, lo solicite. En este último caso, la entidad suministradora deberá indicar el día y la hora aproximada en que va a proceder a desmontar el contador o aparato de medida.

Siempre que se proceda al cambio de un contador, se redactará documento acreditativo por la entidad suministradora que contendrá al menos los siguientes datos:

- a) Motivo del cambio.
- b) Fecha.
- c) Modelo, número del contador antiguo y lectura del mismo.
- d) Modelo, número del contador nuevo y lectura del mismo.
- e) Firma e identificación de los comparecientes.
- f) Cuando el cambio de contador se realice porque a juicio de la Entidad suministradora existían indicios claros de que su funcionamiento no era correcto, se indicará al abonado el derecho a revisar el contador desmontado en el plazo señalado en el punto 5 del artículo 43 y, en su caso, a solicitar la verificación del mismo, debiendo ésta ponerlo a disposición en sus oficinas.

Dicho documento acreditativo se entregará al abonado o, si no estuviera presente, se depositará en el buzón.»

Diecinueve. Se modifica el artículo 47 en los siguientes términos:

«Art. 47. Liquidación por verificación.

Cuando presentada reclamación en la Delegación Provincial de la Consejería competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del presente Reglamento, se precise verificación del contador o aparato de medida

instalado, la citada Delegación Provincial notificará a los interesados, así como al laboratorio, la fecha y lugar en que será llevada a cabo la verificación.

Finalizada la verificación del contador o aparato de medida, la Delegación Provincial resolverá la reclamación, notificándola a las partes interesadas.

Cuando de la verificación se compruebe que el contador funciona, para alguno de los caudales de ensayo, con error positivo superior al máximo permitido, la Delegación Provincial ordenará a la Entidad suministradora la revisión de los consumos facturados, utilizando para ello el mayor de los errores positivos obtenidos, y la consiguiente liquidación.

Si se comprueba que el contador funciona irregularmente con distintas cargas, la Delegación Provincial procederá a estimar el consumo efectuado y a ordenar igualmente a la Entidad suministradora, en su caso, la revisión de las facturas afectadas y la consiguiente liquidación. El consumo estimado se calculará con arreglo al consumo que, para el mismo periodo de tiempo y época del año para los que procede la refacturación, se refleje en el histórico de consumos del año anterior, o a la media de los últimos tres años si aquél no existiera o no pudiera tomarse en cuenta porque haya habido avería de contador o consumo excesivo por avería en la instalación interior.

Si no se dispone de dicho histórico, o no es posible hacer una estimación de consumos fiable a partir de él, se tomará como referencia para el consumo estimado el que registre un nuevo contador en los treinta días siguientes a su colocación, o mayor tiempo si así lo juzga oportuno el órgano competente.

El periodo de tiempo al que debe aplicarse la refacturación comprenderá en todos los casos desde el día en que se haya desmontado el contador para su verificación hasta la fecha en que se inició el funcionamiento incorrecto del contador. En caso de no poder determinarse esta última fecha, se utilizará la fecha en que se instaló el contador o en que se practicó la última verificación. En ningún caso el tiempo será superior a un año. La refacturación se hará en todos los casos conforme a las tarifas vigentes durante el periodo al que se aplique.

Cuando durante el proceso de verificación se comprobase que un aparato ha sido manipulado con fines fraudulentos, el verificador levantará acta y/o informe a los efectos de cuanto establece el artículo 93 de este Reglamento.»

Veinte. Se modifica el primer epígrafe del último párrafo del art. 53, que queda con la siguiente redacción:

«- Certificado de instalación emitido por la empresa instaladora. La Entidad suministradora deberá tener estos certificados a disposición de las Administraciones competentes previstas en el artículo 3.»

Veintiuno. Se modifica la letra e), del artículo 58, que queda con la siguiente redacción:

«e) Características del suministro:

- Tipo de suministro.
- Tarifa.
- Diámetro de acometida.
- Caudal contratado, conforme a la petición.
- Presión mínima garantizada en kilogramo/cm<sup>2</sup> en la llave de registro en la acometida.
- Presión máxima alcanzable en kilogramo/cm<sup>2</sup> en la llave de registro en la acometida.»

Veintidós. Se modifica el artículo 61 en los siguientes términos:

«Artículo 61. Traslado y cambio de abonados.

Los traslados de domicilios y la ocupación del mismo local por persona distinta de la que suscribió el contrato, exigen un cambio en la titularidad del mismo o, en su caso, la subrogación del anterior, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.»

Veintitrés. Se modifica el artículo 62 en los siguientes términos:

«Artículo 62. Subrogación.

Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro, descendientes, hijos adoptivos plenos, ascendientes y hermanos, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de la póliza.

También podrá subrogarse cualquier otro heredero o legatario si ha de suceder al causante en la propiedad o uso de la vivienda o local en que se realice el suministro. Podrán igualmente subrogarse en los

contratos los cónyuges separados o divorciados a quienes se adjudique el uso y disfrute de la vivienda, local o industria en el correspondiente Convenio regulador aprobado judicialmente.

En el caso de Entidades jurídicas, quien se subrogue o sustituya en derechos y obligaciones podrá hacer lo propio en la póliza de abono, condicionado a la presentación ante la Entidad suministradora de todas las autorizaciones administrativas necesarias.

El plazo para subrogarse será de dos años a partir de la fecha del hecho causante.»

Veinticuatro. Se incorpora un nuevo artículo 62.bis con la siguiente redacción:

«Artículo 62.bis. Cambio de titularidad.

Las personas que no se encuentren incurso en causa de suspensión de suministro o con el suministro suspendido y dispongan del derecho de uso de fincas, locales o industrias con contrato en vigor a nombre del anterior titular y sin cambio de uso, podrán solicitar de la Entidad suministradora el cambio de titular en el mismo contrato, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y del derecho de disponibilidad sobre el inmueble.

En caso de que el cambio de titularidad se haga a favor del inquilino de la vivienda o local, será necesario presentar la autorización del propietario para llevarla a cabo.

La empresa suministradora no percibirá cantidad alguna por los cambios de titularidad, salvo la que se refiere a la actualización de la fianza.»

Veinticinco. Se modifican las letras f), g), i) y m) del artículo 66, que quedan con la siguiente redacción:

«f) Cuando por el personal de la Entidad suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso podrá la Entidad suministradora efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, dando cuenta de ello, por escrito, a la Delegación Provincial de la Consejería competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del presente Reglamento.

g) Cuando el abonado no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal que, designado por la Entidad y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, que por parte de la Entidad suministradora se levante informe de los hechos, que deberá remitir al Organismo competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del presente Reglamento, juntamente con la solicitud de suspensión de suministro.

i) Cuando en los suministros en los que el uso del agua o disposición de las instalaciones interiores, pudiera afectar la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que, por los abonados se tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones; en tal caso la Entidad suministradora podrá realizar el corte inmediato del suministro, dando cuenta de ello por escrito a la Delegación Provincial de la Consejería competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del presente Reglamento.

m) Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito de la Entidad suministradora, transcurriese un plazo superior a cinco días sin que la avería hubiese sido subsanada.»

Veintiséis. Se modifica el primer párrafo del artículo 67 en los siguientes términos:

«Con excepción de los casos de corte inmediato previstos en este Reglamento, la Entidad suministradora deberá dar cuenta de éste al Organismo competente, en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento, y al abonado, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier medio que permita tener fehaciencia de la recepción, para proceder a la suspensión del suministro. En el supuesto de rechazo de la notificación o por deficiencias en la dirección facilitada por éste, se especificarán las circunstancias del intento de la notificación y se tendrá por efectuado el trámite. Se considerará que la Entidad suministradora queda autorizada para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos, salvo que lo solicitado no se ajustara a Derecho.»

Veintisiete. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 68, que quedan con la siguiente redacción:

«2. Por resolución de la Entidad suministradora, previa comunicación al abonado por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción o, en su defecto, de que el trámite se ha efectuado, con 15 días de antelación a la fecha prevista de extinción del contrato, en los siguientes casos:

a) Por persistencia durante más de tres meses en cualquiera de las causas de suspensión de suministro reguladas en el artículo 66 de este Reglamento.

b) Por cumplimiento del término o condición del contrato de suministro.

c) Por utilización del suministro sin ser el titular contractual del mismo.

3. Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería competente en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento, previa audiencia del interesado, a petición de la Entidad suministradora en los siguientes casos:

a) Por uso de los ocupantes de la finca abastecida o condiciones de sus instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros, siempre que éstos no sean subsanables.

b) Por incumplimiento, por parte del abonado, del contrato de suministro o de las obligaciones que de él se deriven.

c) Por cambio en el uso de los servicios e instalaciones para los que se contrató el servicio, así como por demolición, ampliación o reforma de la finca para la que se contrató el suministro.

No habiendo resolución expresa de la Delegación Provincial de la Consejería competente en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento, se considerará positiva transcurridos dos meses desde que fue solicitada la petición, salvo que lo solicitado por la entidad suministradora no se ajustara a Derecho.

La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.»

Veintiocho. Se modifica el artículo 74 en los siguientes términos:

«Art. 74. Periodicidad de lecturas.

Las Entidades suministradoras estarán obligadas a establecer un sistema de toma de lecturas permanente y periódico, de forma que, para cada abonado los ciclos de lectura contengan, en lo posible, el mismo número de días.

A efectos de facturación de los consumos, la frecuencia máxima con que cada Entidad pueda tomar sus lecturas será trimestral.»

Veintinueve. Se modifica el artículo 78 en los siguientes términos:

«Art. 78. Consumos estimados.

Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura o por causas imputables a la Entidad suministradora, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior o a la media de los últimos tres años si aquél no existiera o no pudiera tomarse en cuenta porque haya habido avería de contador o consumo excesivo por avería en la instalación interior; de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los doce meses anteriores, sin tener en cuenta, en su caso, los periodos en que haya habido un consumo excesivo por avería.

En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de periodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por quince horas de utilización mensual.

Los consumos así estimados tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se procederá a normalizar, distribuyendo el total de metros cúbicos consumidos entre dos lecturas reales en tantos periodos como hayan transcurrido entre ambas, practicando la liquidación correspondiente y devolviendo la cantidad económica que proceda, teniendo en cuenta la nueva facturación y lo cobrado en las facturas por estimación. No obstante, el abonado podrá comunicar a la Entidad suministradora su decisión de que esa cantidad económica quede como saldo positivo a su favor para que sea descontado en sucesivas facturaciones.»

Treinta. Se modifica el artículo 89 en los siguientes términos:

«Artículo 89. Personal autorizado por las Entidades suministradoras.

Las empresas suministradoras comunicarán a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías competentes en materia de industria y de consumo el personal que hayan autorizado para la revisión e inspección de las instalaciones con el fin de detectar posibles fraudes o anomalías en los suministros.

Este personal, debidamente formado y acreditado por la Entidad suministradora, estará facultado, a los efectos de este Reglamento, para visitar e inspeccionar los locales en que se utilicen las instalaciones correspondientes, observando si existe alguna anormalidad.»

Treinta y uno. Se modifica el artículo 90 en los siguientes términos:

«Art. 90. Auxilios a la inspección.

Las Entidades suministradoras podrán solicitar de las Delegaciones Provinciales, en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento, visita de inspección de las instalaciones de sus abonados para comprobar la posible existencia de fraude, servicio que será realizado con la mayor urgencia posible.»

Treinta y dos. Se modifica el artículo 91 en los siguientes términos:

«Art. 91. Documentación de la inspección.

Comprobada la anormalidad, el personal autorizado por la Entidad suministradora precintará, si es posible, los elementos inherentes al fraude, elaborando un informe de inspección en el que hará constar: local y hora de la visita, descripción detallada de la anormalidad observada y elementos de pruebas, si existen, debiéndose invitar al abonado, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier otro testigo a que presencie la inspección y firme el informe, pudiendo el abonado hacer constar, con su firma, las manifestaciones que estime pertinentes. La negativa a hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

Cuando la inspección hubiese sido realizada por personal de la Delegación Provincial de la Consejería competente en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento, el funcionario redactará un acta haciendo constar la forma o modalidad de la anomalía en el suministro y cuantas demás observaciones juzgue necesarias al efecto.

Si la visita del personal de la Delegación Provincial de la Consejería competente en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento se efectúa a requerimiento de la Entidad suministradora, se harán constar en el acta las manifestaciones que el personal dependiente de la Entidad estime pertinente.»

Treinta y tres. Se modifica los párrafos primero y segundo del artículo 92, que quedan con la siguiente redacción:

«La Entidad suministradora, a la vista del informe y/o acta de inspección, requerirá al propietario de la instalación para que corrija las deficiencias observadas en la misma, con el apercibimiento de que de no llevarlo a efecto en el plazo de cinco días hábiles, se aplicará el procedimiento de suspensión del suministro que corresponda.

Cuando por el personal de la Entidad suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, dichas entidades podrán efectuar el corte inmediato del suministro en tales derivaciones, dando cuenta de ello por escrito a la Delegación Provincial correspondiente en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento.»

Treinta y cuatro. Se modifican el primer y el último párrafo del artículo 93, que quedan con la siguiente redacción:

«La Entidad suministradora, en posesión del informe y/o acta, formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

Las liquidaciones que formule la Entidad suministradora serán comunicadas al abonado por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción o, en su defecto, de que el trámite se ha efectuado, quedando la entidad obligada a conservar en su poder la acreditación de la notificación efectuada a los interesados que, contra las mismas, podrán formular reclamaciones ante el Organismo competente en función de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha liquidación, sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.»

Treinta y cinco. Se modifica el artículo 108 en los siguientes términos:

«Las partes podrán acogerse al Sistema Arbitral de Consumo.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios.



El Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el primer, segundo, tercer y cuatro párrafo del preámbulo, que quedan con la siguiente redacción:

«El extenso parque de vehículos existente en Andalucía y el incremento de talleres de reparación hacen necesaria la promulgación de una norma que regule la actividad industrial y la prestación de servicios en estos talleres de reparación, en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de defensa de consumidores y usuarios confiere a la Junta de Andalucía el artículo 58.2.4 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en materia de industria el artículo 58.2.3 del mismo cuerpo legal.

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en su artículo 4, reconoce que los consumidores y usuarios tienen, entre otros, derecho a la protección, reconocimiento y realización de sus legítimos intereses económicos y sociales, a la indemnización y reparación efectiva de daños y perjuicios producidos en los bienes, derechos o intereses que esta Ley tutela, de conformidad con la legislación vigente, y a la información veraz, suficiente, comprensible, inequívoca y racional sobre las operaciones y sobre los bienes y servicios susceptibles de uso y consumo, de acuerdo con la normativa vigente.

Por otro lado, el artículo 12 de la citada Ley establece que los órganos de defensa del consumidor, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos y de acuerdo con la normativa vigente, vigilarán y desarrollarán sistemas de control e inspección a fin de conseguir en Andalucía:

- La correcta prestación de los servicios.
- El cumplimiento de las normas de calidad en los servicios ofertados a los consumidores.
- La legalidad, transparencia y accesibilidad de los precios.
- La legalidad de los precios de los repuestos de los bienes al aplicarlos en las reparaciones y mano de obra, traslado y visita.
- La efectividad y satisfacción del derecho de los consumidores a un adecuado servicio técnico y a la existencia de repuestos durante el plazo mínimo legalmente establecido en la contratación de bienes de naturaleza duradera.
- El derecho a la entrega de presupuestos previos, clara y debidamente explicados, en la prestación de servicios técnicos de reparación o mantenimiento de bienes de naturaleza duradera.
- La efectiva aplicación y estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes a la elaboración, distribución, información, publicidad, promoción, oferta y venta de bienes y servicios.

La presente disposición recoge y desarrolla los principios establecidos en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, respetando las prevenciones de los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, persiguiendo los fines de garantía del ejercicio de la libertad de empresa, modernización, seguridad, calidad y responsabilidad en el ámbito industrial, recogiendo y ampliando los criterios y conceptos definidos en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes. Durante su tramitación se ha concedido el preceptivo trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y a los sectores empresariales afectados.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda con la siguiente redacción:

«2. A los efectos de aplicación de las prescripciones contenidas en este Decreto, se entenderán incluidos asimismo ciclomotores, remolques y vehículos especiales definidos en el precitado Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.»

Tres. Se modifica el artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 3. Clasificación de los talleres, de sus actividades y especializaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, los talleres de reparación de vehículos se clasifican en:
- a) Por su relación con los fabricantes de vehículos y de equipos y componentes:
    - Talleres genéricos o independientes. Los que no están vinculados a ninguna marca, que implique especial tratamiento o responsabilidad acreditada por aquélla.

- Talleres de marca. Los que están vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos o componentes nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan en autorización escrita.

b) Por su rama de actividad:

- De mecánica. Los talleres incluidos en la rama mecánica podrán realizar todo tipo de trabajos de reparación, sustitución, instalación y reforma de los elementos de los sistemas mecánicos de automóvil, entendiendo por sistemas mecánicos todos los componentes del vehículo y sus estructuras portantes y equipos y elementos auxiliares, excluyendo los equipos eléctricos, la carrocería y sus accesorios externos e internos.
- De electricidad-electrónica. Los talleres incluidos en la rama de electricidad-electrónica podrán realizar todo tipo de trabajos de reparación, sustitución, instalación y reforma de equipos y componentes eléctricos y electrónicos del automóvil, tanto en el motor como en los circuitos de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumentación y control.
- De carrocería. Los talleres incluidos en la rama de carrocería podrán realizar trabajos de todo tipo (excepto pintura) en la carrocería, incluyendo los elementos no portantes, así como trabajos de guarnicionería, acondicionamiento y embellecimiento externo e interno.
- De pintura. Los talleres incluidos en la rama de pintura podrán realizar trabajos de revestimiento, pintura y acabado de carrocerías.

c) Por su especialización:

Son talleres especialistas los que realizan trabajos de reparación, instalación o sustitución limitados a determinados tipos de vehículos o sobre determinados equipos o sistemas del vehículo, sin necesidad de estar incluidos en una rama de actividad.

Se podrán considerar dentro de esta clasificación los talleres dedicados a las siguientes especialidades:

- Motocicletas y ciclomotores a motor. Podrán realizar trabajos de reparación, instalación y sustitución en vehículos de dos o tres ruedas.
- Ruedas y neumáticos. Podrán realizar operaciones de reparación y sustitución de cámaras, cubiertas y accesorios de ruedas, así como su equilibrado.
- Equipos de inyección. Podrán realizar trabajos de sustitución, reparación y puesta a punto de equipos de inyección para motores tanto de gasolina como diesel.
- Aire acondicionado y climatización. Podrán realizar trabajos de instalación de equipos de aire acondicionado y climatización, así como el mantenimiento de los mismos.
- Autorradios y equipos de comunicaciones. Podrán realizar trabajos de instalación de autorradios, alarmas y equipos de comunicaciones móviles.
- Radiadores. Realización de trabajos de sustitución y reparación de radiadores de refrigeración de agua y aceite, quedando excluidos intercambiadores de los equipos de aire acondicionado.
- Parabrisas, lunetas y cristales. Podrán realizar trabajos de instalación, sustitución y reparación de parabrisas, lunetas y cristales.
- Enganches. Podrán realizar operaciones de instalación de dispositivos de remolque (enganches de bola y otros), quedando excluidas las instalaciones de "quintas ruedas".

2. A los talleres especialistas les estará prohibida la realización de trabajos no correspondientes a la especialidad en la que estén clasificados, salvo que pertenezcan además a la rama de actividad que ampara dichos trabajos.

3. Por razones de innovación tecnológica y a propuesta del centro directivo competente en materia de Industria, oídos los representantes del sector empresarial, la Consejería competente en materia de industria mediante Orden podrá variar el número de especialidades así como determinar las especialidades que se consideran incluidas en las distintas ramas de actividad.»

Cuatro. Se modifica el artículo 4, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 4. Inicio de actividad.

1. Antes de la apertura de un taller de reparación de automóviles, dada su vinculación a la seguridad vial, la persona física o jurídica que desee ejercer esta actividad deberá presentar una declaración responsable conforme a lo establecido en la Orden por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas, en la que el titular del taller o el representante legal del mismo indique la clasificación del taller, manifieste que cumple los requisitos establecidos en el apartado 4 de este artículo, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en este decreto.

No se podrá exigir la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos junto con la declaración responsable. No obstante, esta documentación deberá estar disponible para su presentación cuando así lo requiera la Administración competente en materia de industria en el ejercicio de sus facultades de comprobación, verificación, investigación e inspección.

La puesta en servicio de las instalaciones del taller sometidas a legislación específica de seguridad industrial se regirá por lo previsto en la misma.

2. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la declaración responsable habilita por tiempo indefinido para el ejercicio de la actividad al taller de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, desde el día de su presentación.

La no presentación de la declaración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de datos o manifestaciones que deban figurar en dicha declaración, habilitará a la Administración competente en materia de industria para dictar resolución, que deberá ser motivada y previa audiencia del interesado, por la que se declare la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, se inhabilite temporalmente para el ejercicio de la actividad.

3. Los talleres deberán disponer de la siguiente documentación:

- Proyecto o proyectos técnicos de las instalaciones sujetas al cumplimiento de reglamentos de seguridad si en estos son exigibles, formados por memorias, planos y presupuestos redactados y firmados por técnicos competentes.
- Estudio técnico que incluirá, al menos, una relación detallada de los útiles, equipos y herramientas de que disponen, de acuerdo con las ramas de actividad que vayan a desarrollar así como una relación detallada de los diversos trabajos y servicios que podrá prestar el taller.
- Autorización escrita del fabricante nacional, o del representante legal del fabricante extranjero, en el caso de tratarse de los "talleres oficiales de marca" a que se refiere el artículo 3.a).

4. Los talleres deberán disponer de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad que deberán aparecer relacionados en los estudios técnicos. Los instrumentos, aparatos, medios y sistemas de medida que sean necesarios para hacer las reparaciones estarán sujetos a la normativa específica de control metrológico del Estado que les sean de aplicación, debiendo ser calibrados y verificados, con la periodicidad establecida por la misma.

5. La actividad de asistencia mecánica o eléctrica en carretera deberá ser realizada como servicio dependiente de un taller, por medios propios o por colaboración de terceros.

Dicho taller deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo. En todo caso, dicho taller será responsable de la calidad de la reparación y del cumplimiento de la normativa vigente.

No será necesaria la presentación de una declaración responsable para los prestadores legalmente establecidos en otros Estados miembros que ejerzan la actividad de asistencia mecánica o eléctrica en carretera, que estarán sujetos, en todo caso, al cumplimiento de la normativa vigente relativa a los trabajos de reparación de vehículos.

6. El incumplimiento de los requisitos exigidos, verificado por la autoridad competente, conllevará el cese automático de la actividad, salvo que pueda incoarse un expediente de subsanación de errores, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la gravedad de las actuaciones realizadas.

La autoridad competente en materia de industria, en este caso, abrirá un expediente informativo al titular de la instalación, que tendrá quince días naturales a partir de la comunicación para aportar las evidencias o descargos correspondientes.

En todo caso, el título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, será de aplicación con los efectos y sanciones que procedan una vez incoado el correspondiente expediente sancionador.

7. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial, todos los establecimientos industriales a que hace referencia el artículo 2 serán inscritos de oficio en el mismo a partir de los datos que consten en la declaración responsable.»

Cinco. Se modifica el artículo 5, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 5. Modificaciones y cese de actividad.

El titular del taller de reparación de vehículos automóviles o el representante legal del mismo deberá comunicar, al órgano competente en materia de industria donde presentó la declaración responsable, las modificaciones de los datos recogidos en dicha declaración, así como el cese de su actividad. La comunicación deberá realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan las modificaciones o el cese de la actividad.»

Seis. Se modifica el artículo 6, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Placa-distintivo.

1. Los talleres ostentarán en la fachada del edificio, en un lugar fácilmente visible, la placa-distintivo que le corresponda, según lo señalado en el artículo 7.

2. La placa-distintivo se colocará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de puesta en servicio. Se entenderá por fecha de puesta en servicio la fecha de presentación de la declaración responsable.

3. En ningún caso la obtención del número de inscripción en el registro integrado industrial o la estampación del contraste por el órgano competente en materia de industria podrán constituir un requisito previo para el inicio del ejercicio de la actividad.»

Siete. Se modifican los apartados 3 y 5 del artículo 7, que quedan con la siguiente redacción:

«3. La parte superior de la placa-distintivo estará dividida en cuatro rectángulos verticales separados entre sí, destinados a cada uno de los símbolos representativos de las cuatro ramas de la actividad a que puedan dedicarse los talleres. En la placa-distintivo de cada taller sólo se incluirán, en los respectivos rectángulos, los símbolos que corresponden a su actividad y quedarán vacíos los restantes espacios.

Para cada una de las ramas de mecánica, electricidad-electrónica, carrocería o pintura del automóvil se establecen los símbolos que se indican en el Anexo II del presente Decreto, que consisten en una llave inglesa, una flecha quebrada, un martillo y una pistola de pintar, respectivamente, en color azul sobre fondo blanco.

5. El espacio inferior, o tercera parte en que se divide la placa-distintivo, estará a su vez subdividido en tres zonas diferenciadas:

a) La de la izquierda (del espectador), destinada a un código numérico de dos cifras que identificará a la provincia donde radique el taller y que coincidirá con el código asignado por el Instituto Nacional de Estadística a la provincia.

b) La central, destinada al contraste, que será estampado por el órgano competente debajo del guión.

c) La de la derecha (del espectador) destinada a estampar el número de inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía.»

Ocho. Se modifica el apartado 1, en su letra c), del artículo 10, que queda con la siguiente redacción:

«c) Solamente podrán utilizarse los elementos descritos en el párrafo d) del apartado 2 del artículo 9 en los casos siguientes y siempre que no afecte a elementos activos o conjuntos de los sistemas de frenos, suspensión y dirección del vehículo:

- Por razón de urgencia justificada.

- Por tratarse de elementos de modelos que se han dejado de fabricar y de figurar en las existencias normales de los almacenes de repuestos.

- Por cualquier otra razón aceptada por el usuario.

Para su utilización, será requisito indispensable que exista conformidad escrita del cliente, siempre que el taller se responsabilice, por escrito, de que las piezas usadas se encuentran en buen estado y ofrecen suficiente garantía, y que las piezas no específicas permiten una adaptación con garantía suficiente en el modelo de vehículo que se repara.»

Nueve. Se modifica el apartado 1 del artículo 12, que queda con la siguiente redacción:

«1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que establece las obligaciones de información de los prestadores, todos los talleres estarán obligados a exhibir al público, al menos en castellano, de forma perfectamente visible y en caracteres tipográficos de tamaño no inferior a siete milímetros de altura:

a) Los precios aplicables por hora de trabajo y por servicios concretos. Igualmente se exhibirán los precios de otros servicios, tales como aquellos que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo del taller, por servicios móviles propios o gastos diarios por estancia.

Los precios deberán incluir todo tipo de impuestos, cargas o gravámenes, con mención explícita y diferenciada de la parte de precio que corresponda a cada uno de estos conceptos.

b) Un cartel de derechos del consumidor, que contendrá las leyendas que se indican en el Anexo III del presente Decreto.

c) Horario de prestación de servicios al público de forma perfectamente visible desde el exterior, tanto de los servicios usuales como de los especiales cuando existan.»

Diez. Se modifican el apartado 1, la letra a) del apartado 4 y el apartado 7 del artículo 14 con la siguiente redacción:

«1. El usuario, o quien actúe en su nombre, tiene derecho a la elaboración gratuita de un presupuesto escrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2. Dicho presupuesto tendrá una validez mínima de doce días hábiles.

a) El número del taller en el Registro Integrado Industrial de Andalucía, así como su identificación fiscal y la dirección de su localización.

7. Únicamente podrá procederse a la prestación del servicio una vez que el usuario o persona autorizada haya concedido su conformidad mediante la firma del presupuesto, o haya renunciado a la elaboración del mismo, conforme a los siguientes párrafos.

La renuncia a la confección del presupuesto se hará constar en el resguardo de depósito, en un apartado específico para tal fin.

Deberá constar impresa, en un recuadro, la mención “Renuncia a la elaboración de presupuesto previo” de forma perfectamente visible y que resalte especialmente, con un tamaño de letra no inferior a 5 mm y en negrita. En el mismo recuadro, debajo de esta mención, figurará, en letra que no podrá ser inferior a 1,5 mm y en negrita, la siguiente leyenda:

“El cliente tiene derecho a la elaboración de un presupuesto previo. Mediante la presente firma el usuario renuncia a la elaboración de presupuesto previo y autoriza a realizar los trabajos necesarios para la reparación del vehículo y/o servicios solicitados conforme a lo reflejado en este resguardo de depósito.”

Seguidamente, y en la parte inferior de este recuadro figurará un espacio para la firma del usuario.

En el supuesto de que no se haya cumplimentado en el resguardo de depósito el apartado correspondiente a la descripción sucinta de la reparación y/o servicio a prestar, conforme al apartado d) del artículo 15.2, quedará sin efecto la renuncia al presupuesto.»

Once. Se modifica la letra a) y el último párrafo del apartado 2 del artículo 15 con la siguiente redacción:

«a) El número del taller en el Registro Integrado Industrial de Andalucía, así como su identificación fiscal y la dirección de su localización.

La presentación del resguardo será necesaria tanto para la recogida del presupuesto como para la retirada del vehículo, debiendo quedar el mismo en poder del cliente. En caso de pérdida, el usuario deberá identificarse ante el taller.»

Doce. Se modifica el artículo 16 con la siguiente redacción:

«Artículo 16. Documentación.

Los documentos que se mencionan en los dos artículos anteriores se expedirán por duplicado, entregándose un ejemplar original al cliente, que lo conservará en todo caso en su poder, tras la retirada del vehículo.

Todos los ejemplares de estos documentos tienen que contener la firma original del prestador del servicio y del cliente, debiendo conservarlos los talleres durante un plazo no inferior al año desde el vencimiento de la garantía, en su caso, o durante seis meses desde su emisión si la reparación no fue efectuada.

En estos documentos constará en la parte superior, en mayúsculas, “ejemplar original de obligada entrega al cliente” y “ejemplar para el prestador del servicio”, según corresponda, en letras de tamaño no inferior a 5 mm y en negrita.

Cuando existan discrepancias entre el ejemplar del usuario y el del prestador del servicio, se presumirá válido el contenido del ejemplar del usuario, salvo prueba en contrario.»

Trece. Se modifica el apartado segundo del artículo 18 con la siguiente redacción:

«2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Título V del Libro II del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.»

Catorce. Se modifica el artículo 19 con la siguiente redacción:

«Artículo 19. Reclamaciones.

Todos los talleres de reparaciones de vehículos automóviles tendrán a disposición de los clientes el libro de hojas de quejas y reclamaciones conforme al modelo oficial establecido en la normativa reguladora de las mismas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al original de la reclamación, el cliente unirá cuantas pruebas o documentos sirvan para el mejor enjuiciamiento de los hechos, especialmente facturas, presupuestos y resguardos.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que establece las obligaciones de los prestadores en materia de reclamaciones.»

Quince. Se modifica el artículo 23 con la siguiente redacción:

«Artículo 23. Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el presente Decreto serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normas concordantes.»

Dieciséis. Se modifica la disposición adicional primera con el siguiente contenido:

«Disposición adicional primera. Sistema arbitral de consumo.

Sin perjuicio de lo establecido en este Decreto, será de aplicación a las reclamaciones sobre el servicio de talleres de reparación de vehículos automóviles el sistema arbitral de consumo regulado por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.»

Diecisiete. Se suprime el Anexo I.

Dieciocho. Se modifica el segundo párrafo del Anexo III con la siguiente redacción:

«Todo usuario, o quien actúe en su nombre, tiene derecho a la elaboración gratuita de un presupuesto escrito, que tendrá una validez mínima de doce días hábiles.»

Artículo tercero. Modificación del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

El Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica la redacción de los apartados 1 y 3 del artículo 10 en los siguientes términos:

«1. Medios personales:

a) Un jefe de laboratorio.

b) Un especialista en análisis químicos.

c) Un marcador para toma de muestras y contrastación, con experiencia acreditada en la industria de metales preciosos.

3. Sistema de Calidad. El funcionamiento del laboratorio se regirá por lo establecido en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Para ello, deberá disponer de un sistema de calidad que incluirá un programa de calibración de los instrumentos y equipos del laboratorio, así como de los métodos de ensayo y manual de procedimiento operativo y de condiciones ambientales informado favorablemente por una Entidad de Acreditación Oficial.»

Dos. El primer párrafo del apartado 1 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

«1. La Consejería competente en materia de industria podrá autorizar laboratorios para el ensayo y contraste de metales preciosos establecidos por centros oficiales, entidades colaboradoras y asociaciones sin fines de lucro, siempre que ofrezcan las debidas garantías de solvencia e imparcialidad.»

Tres. El párrafo h) del apartado 2 del artículo 12 queda redactado de la siguiente manera:

«h) Disposición de un Sistema de Calidad conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Dicho sistema incluirá un programa de calibración de los instrumentos y equipos del laboratorio, así como de los métodos de ensayo y manual de procedimiento operativo y de condiciones ambientales, informado favorablemente por una Entidad de Acreditación Oficial.»

Cuatro. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 13 en los siguientes términos:

«2. La fecha de inicio de la actividad será recogida en el Acta de puesta en servicio extendida por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de industria.»

Cinco. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 15 en los siguientes términos:

«1. La Consejería competente en materia de industria podrá autorizar laboratorios de empresas fabricantes para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos.»

Seis. El artículo 16 queda redactado como sigue:

«Artículo 16. Requisitos de las empresas.

Podrán solicitar la autorización de laboratorios para análisis y contrastación de sus fabricados, aquellas empresas en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Estar acreditadas como fabricantes de objetos de metales preciosos con alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Disponer de marca para el punzón de identificación de origen para el contraste de los objetos de su fabricación.

c) Disponer de un sistema de aseguramiento de la calidad del producto, conforme a la norma correspondiente sobre inspección y ensayos, evaluado e informado favorablemente por una entidad acreditada oficialmente para realizar auditorías de calidad.

d) No haber sido sancionada con carácter firme por incumplimiento de la legislación sobre metales preciosos.

e) Disponer de un jefe de laboratorio, un especialista en análisis químicos y un marcador para la toma de muestras y contrastación con experiencia acreditada en la industria de metales preciosos.

f) Disponer de los equipos precisos para realizar los análisis por los métodos oficiales previstos en los artículos 28 a 31 del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos, así como los útiles precisos para punzonar los contrastes de garantía.»

Siete. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 17 en los siguientes términos:

«1. Las solicitudes deberán dirigirse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de industria, acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del titular de la empresa y de los requisitos señalados en el artículo anterior.

El requisito establecido en el párrafo d) se acreditará mediante declaración responsable.»

Ocho. Se modifica el título del artículo 18 y se añade un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:

«Artículo 18. Autorización e inicio de actividad.»

«3. La fecha de inicio de la actividad será recogida en el Acta de puesta en servicio extendida por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de industria.»

Nueve. Se suprime el artículo 19.

Diez. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 22 en los siguientes términos:

«2. En los laboratorios autorizados a fabricantes, custodiará los punzones de contraste, poniéndolos a disposición del laboratorio para las operaciones de contrastación. Además, podrá disponer que los resultados de los ensayos sean objeto de comprobación en el Laboratorio Oficial o en los autorizados, de acuerdo con las técnicas de muestreo aplicables.»

Once. Se sustituye en todo el texto la mención a la «Consejería de Trabajo e Industria» por «Consejería competente en materia de industria».

Doce. Se sustituye en todo el texto la mención el «Ministerio de Industria y Energía» por «Ministerio competente en materia de industria».

Artículo cuarto. Modificación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 3.3 queda con la siguiente redacción:

«3. Los Colegios Profesionales, como Corporaciones de Derecho Público, colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales en el control de la legalidad urbanística. A tales efectos, la Administración actuante notificará al Colegio Profesional correspondiente la resolución firme de los procedimientos en los que resulte responsable de la comisión de infracciones urbanísticas alguno de sus colegiados, sin perjuicio de la debida comunicación de los hechos, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pueda proceder.

Si en el ejercicio de sus competencias se detectaran por el Colegio Profesional infracciones urbanísticas graves o muy graves de forma manifiesta, lo pondrá en conocimiento de la Administración municipal correspondiente a los efectos oportunos.»

Dos. Los párrafos a), c) y d) del artículo 13.1 quedan con la siguiente redacción:

«1. El procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas se iniciará mediante presentación de solicitud dirigida al Ayuntamiento acompañada de la documentación que permita conocer suficientemente su objeto. En particular:

a) La solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, vuelo y del subsuelo que se pretenden realizar. Identificándose en la misma tanto al promotor como a los técnicos intervinientes en el proyecto y, en su caso, a la dirección facultativa y al técnico coordinador de seguridad y salud. A estos efectos las solicitudes deben adjuntar un proyecto técnico, suscrito por facultativo competente, con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial.

Para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación será suficiente la presentación de proyecto básico, pero no podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.

Cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo.

c) La solicitud de licencia de parcelación debe adjuntar un proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes.

d) Las solicitudes de licencia de ocupación o utilización que se refieran a edificaciones amparadas en licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que requiriesen proyecto técnico, deben acompañarse de un certificado, acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional cuando así lo exija la normativa estatal, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

Las solicitudes de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán acompañarse de certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto; así como la identificación catastral y registral del inmueble, y las condiciones urbanísticas vigentes. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.»

Tres. El artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 14. Visado.

1. Con carácter general los proyectos podrán presentarse de forma voluntaria ante el Colegio Profesional correspondiente para su visado. No obstante, el visado será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal. El proyecto se acompañará de los actos administrativos que autoricen la edificación o uso del suelo adoptados por la Administración urbanística correspondiente en los que se hagan constar las circunstancias establecidas por la legislación y el planeamiento urbanístico relativas a la finca.



2. Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus entidades adscritas así como por los organismos de ellas dependientes, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso.

3. El visado otorgado por el correspondiente Colegio profesional expresará claramente cual es su objeto y acreditará frente a la Administración municipal al menos las siguientes circunstancias:

- a) La identidad y habilitación profesional del técnico autor del trabajo.
- b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.»

Cuatro. Los apartados 2 y 3 del artículo 20 quedan con la siguiente redacción:

«2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, ésta podrá entenderse denegada u otorgada conforme a la legislación estatal en la materia. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

3. En los supuestos de actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo indicados por la legislación estatal, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere presentado la documentación para entender desestimada la licencia por silencio administrativo.»

Cinco. El artículo 21 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 21. Ejecución de obras de edificación.

1. Cuando las licencias que tengan por objeto obras de edificación hubieren sido otorgadas únicamente con la presentación del Proyecto básico, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

2. La presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

3. Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales en los términos establecidos en el artículo. 25.2.

4. La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.»

Seis. El artículo 27 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 27. Requisitos para la formalización e inscripción de los actos de edificación.

1. Sin perjuicio de los demás requisitos que resulten de la legislación reguladora de la edificación y de la normativa vigente en materia de eficiencia energética, el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva terminada exigirá, en todo caso:

- a) La aportación de la preceptiva licencia de ocupación o utilización.

b) La finalización de las obras conforme al proyecto técnico objeto de la preceptiva licencia, acreditada mediante la aportación del correspondiente certificado final de obra expedido por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, cuando así lo exija la normativa estatal, o en el caso de obras promovidas por las Administraciones Públicas, mediante la aportación del acta de recepción de las obras.

c) La constancia de la autenticidad e integridad del Libro del Edificio y su depósito en el Registro de la Propiedad en cuya circunscripción radique el inmueble, de conformidad con la normativa notarial y registral correspondiente.

2. Para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva en construcción, se aportarán la preceptiva licencia urbanística para la ejecución de las obras y el certificado técnico expedido por técnico competente acreditativo de que la descripción de la obra nueva se ajusta al proyecto para el que se obtuvo la licencia. La terminación de la obra se deberá hacer constar mediante acta notarial que incorporará la preceptiva licencia de ocupación o utilización y la certificación, o en su caso el acta, a que se refiere el apartado 1.b), debiendo depositarse en el Registro de la Propiedad en cuya circunscripción radique el inmueble el Libro del Edificio en la forma prevista en el apartado 1.c).»

Siete. El apartado 1 del artículo 46 queda con la siguiente redacción:

«1. Las medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado previstas en este capítulo sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa terminación.»

Ocho. El apartado 4 del artículo 53 queda con la siguiente redacción:

«4. El reconocimiento particularizado de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes.

La resolución que ponga fin a este procedimiento deberá identificar suficientemente la instalación, construcción o edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad, y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada; igualmente habrá de acreditar la fecha de terminación de la instalación, construcción o edificación, así como su aptitud para el uso al que se destina. La documentación técnica que se acompañe a la solicitud de reconocimiento deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.

Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.»

Nueve. Se renumeran los artículos 57, 58 y 59. El artículo 59 pasa a ser el 57, insertándose en la Sección Tercera del Capítulo V del Título I, y los artículos 57 y 58 pasan a ser el 58 y 59, respectivamente, formando la Sección Cuarta del Capítulo V del Título I.

Diez. Los apartados 4 y 5 del artículo 71 quedan con la siguiente redacción:

«4. No se aplicará lo dispuesto en el apartado primero cuando se realice una pluralidad de acciones u omisiones, cada una de ellas constitutiva de un mismo tipo de infracción urbanística, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión. Estos casos se sancionarán, como infracción continuada, con la sanción prevista para la infracción más grave, de las que correspondan a las diversas infracciones urbanísticas que se impondrá en su mitad superior.

5. También procederá la imposición de una única sanción pese a la existencia de varias infracciones urbanísticas concurrentes cuando una de ellas haya sido medio imprescindible para cometer la otra, o cuando de la comisión de una derive necesariamente la de otras.

En estos casos se impondrá la sanción prevista para la infracción más grave en su mitad superior, sin que pueda exceder de la que represente la suma de las que correspondiera aplicar si las infracciones se sancionaran separadamente.

Cuando en aplicación de este criterio la sanción exceda de este límite, se sancionaran de forma separada las infracciones.»

Disposición transitoria única. Talleres de reparación de vehículos automóviles previamente autorizados.

Los talleres inscritos en el Registro de establecimientos industriales de Andalucía a la entrada en vigor de este Decreto, podrán seguir realizando la actividad para la que fueron autorizados sin que deban presentar la

declaración responsable exigida en el artículo 4. Estos talleres serán inscritos de oficio en el Registro Integrado Industrial de Andalucía.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las nuevas condiciones y requisitos establecidos por este Decreto serán en todo caso aplicables a los talleres de reparación de vehículos automóviles que ya hubieran sido autorizados a la fecha de su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, las siguientes:

1. Decreto 6/1987, de 27 de enero, por el que se crea el registro de empresas publicitarias y agentes de publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Orden de desarrollo, la Orden de 10 de marzo de 1987.
2. Orden de 25 de enero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación del servicio en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de consumidores y usuarios, salvo su artículo 7 y el Anexo II.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo:

1. El artículo 1 apartados 17, 18, 26 y 27 y el artículo 2 en el apartado 10, exclusivamente en lo que se refiere a la modificación del art. 14.7, y en los apartados 12 y 18 que entrarán en vigor a los dos meses de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. El artículo 1 apartados 21, 22, 24 y 29 que entrarán en vigor a los seis meses de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. El artículo 1 apartados 9 y 28 que entrará en vigor a los doce meses de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*DECRETO 328/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Fernando Contreras Ibáñez como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2012.

Vengo en cesar, a petición propia, por pase a otro destino, como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Fernando Contreras Ibáñez, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*DECRETO 329/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan López Domech como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

La Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía ha propuesto el nombramiento de don Juan López Domech para el cargo de Secretario General de dicho Consejo, una vez dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 13.1.j) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por Decreto 219/2006, de 19 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2012.

Vengo en nombrar Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan López Domech.

Sevilla, 10 de julio de 2012

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ORDEN de 5 de julio de 2012, por la que se dispone el cese de don José Luis Gómez Boza y don David Solís Santos como Vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 al 6 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en los artículos 5 al 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Consumo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a petición del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. El cese de los siguientes miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía–UCA/UCE:

Vocal titular: Don José Luis Gómez Boza.

Vocal suplente: Don David Solís Santos.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sevilla, 5 de julio de 2012

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ORDEN de 5 de julio de 2012, por la que dispone el nombramiento de don Antonio Rodríguez Bautista y don José Luis Gómez Boza como Vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 al 6 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en los artículos 5 al 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Consumo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a petición del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. El nombramiento de los siguientes miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE:

Vocal titular: Don Antonio Rodríguez Bautista.

Vocal suplente: Don José Luis Gómez Boza.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sevilla, 5 de julio de 2012

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 330/2012, de 10 de julio, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía está formado por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y Dirección de la Agencia, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de tributos y por seis vocalías nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. Desde el Decreto 337/2009, de 22 de septiembre, las vocalías nombradas lo han sido por su condición de titulares de órganos directivos que, por razón de sus competencias, más relación tienen con las funciones a desarrollar por el Consejo Rector.

La nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la distribución de funciones entre los distintos órganos directivos que la integran hacen conveniente que las seis vocalías correspondan a las personas titulares de:

- La Secretaría General para la Administración Pública.
- La Secretaría General Técnica.
- La Dirección General de Política Digital.
- La Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.
- La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- La Intervención General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2012,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a las siguientes personas como vocales del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía:

- Doña Lidia Sánchez Milán, en su condición de Secretaria General para la Administración Pública.
- Doña Eva María Vidal Rodríguez, en su condición de Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.
- Don Adolfo José García Fernández, en su condición de Interventor General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Don José Antonio Cobeña Fernández, nombrado como vocal del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía mediante Decreto 316/2010, de 22 de junio, ejercerá como vocal en su condición de Director General de Política Digital.

Tercero. Dejar sin efecto los nombramientos de don Manuel Alcaide Calderón, doña María del Rocío Marcos Ortiz y don Buenaventura Aguilera Díaz, acordados mediante los Decretos 142/2011, de 26 de abril, 316/2010, de 22 de junio, y 337/2009, de 22 de septiembre.

Cuarto. Los nombramientos surtirán efectos desde el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 10 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 331/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el cese de don Daniel Fernández Navarro como Director General de Urbanismo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2012.

Vengo en disponer el cese de don Daniel Fernández Navarro como Director General de Urbanismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 332/2012, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Benabent Fernández de Córdoba como Director General de Urbanismo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2012.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Benabent Fernández de Córdoba como Director General de Urbanismo.

Sevilla, 10 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de julio de 2012, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».*

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2010, por la que se designan las personas titulares de las Presidencias y Vicepresidencias de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía, se procedió a la designación de don Antonio Fernández García, como Presidente de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».

No obstante, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 del Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», aprobado por Orden de 13 de mayo de 2010, y previa instrucción del correspondiente expediente, por parte del Pleno del Consejo de las citadas Denominaciones se ha acordado, con fecha 29 de mayo de 2012, el cese de don Antonio Fernández García como Presidente del mismo. Igualmente se acuerda comunicar esta decisión a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que proceda a la publicación del cese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer público el Acuerdo de 29 de mayo de 2012, del Pleno del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», por el que se cesa a don Antonio Fernández García, como Presidente del Consejo de las citadas Denominaciones de Origen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.1.2012 (BOE de 18.2.2012 y BOJA de 14.2.2012) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Marta Conde García del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» del Departamento de «Ingeniería Forestal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 12 de junio de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Molina González.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado de 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Marta Molina González, con documento nacional de identidad número 29.084.208-H, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de junio de 2012.- El Rector, por suplencia (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pablo Padilla de la Torre.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado de 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pablo Padilla de la Torre, con documento nacional de identidad número 77.338.598-V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de junio de 2012.- El Rector, por suplencia (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Burgos García.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado de 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Burgos García, con documento nacional de identidad número 48.870.588-G, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al Departamento de Didáctica u Organización Escolar de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de junio de 2012.- El Rector, por suplencia (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eulogio Cordon Pozo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado de 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Eulogio Cordon Pozo, con Documento Nacional de Identidad número 24.213.337-H, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de junio de 2012.- El Rector, por suplencia (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Lupiáñez Gómez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado de 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Lupiáñez Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 44.253.265-T, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de junio de 2012.- El Rector, por suplencia (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco David Martín Oliva.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 16.12.2011 (Boletín Oficial del Estado de 13.1.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Biología Celular, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco David Martín Oliva, con Documento Nacional de Identidad número 32.047.433-S, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Biología Celular, adscrito al Departamento de Biología Celular de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de junio de 2012.- El Rector, por suplencia (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Hostelería, por el sistema de concurso-oposición libre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 24 de enero de 2012, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Hostelería de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición libre (BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2012).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos 958 243 037 y 958 244 346, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 28 de octubre de 2012, a las 10,00 horas, en el Campus Universitario de Cartuja. Con la suficiente antelación se publicará en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, la distribución de opositores por aulas.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura en como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 24 de enero de 2012.

Séptimo. A todos los efectos se considerará inhábil el mes de agosto.

Granada, 20 de junio de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
AGUILAR GARCIA, ALICIA	74674685	FALTA PAGO
ALCARRIA GUTIERREZ, ELIAS	75150001	FALTA TITULACION
ALCARRIA GUTIERREZ, ISMAEL	76626081	FALTA PAGO
ALMEIDA , JUAN BAUTISTA	X1314927	FALTA TITULACION

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
ALMENDROS ALVAREZ, IRENE	74668855	FALTA PAGO
ALONSO BERMUDEZ, DANIEL	44550571	FALTA DNI
ALONSO GALIANO, EVA MARIA	75569855	FALTA PAGO
ALONSO GONZALEZ, ANTONIO CARLOS	75153972	FALTA FIRMA
ALVAREZ ATERO, CARMEN	24186362	FALTA PAGO
ANDRES VELAZQUEZ, IVAN	75569771	FALTA TITULACION
ANGHEL , ANISOARA MIHAELA	X6243972	FALTA PAGO Y TITULACION
ARCO CALVO, PATRICIA	74680404	FALTA PAGO
ARCO CALVO, SERGIO	75482994	FALTA PAGO
ARENAS MARTINEZ, ENCARNACION ISABEL	44285436	FALTA PAGO
ARRIBAS VALLADARES, SARA	35316665	FALTA PAGO
ARROYO BUENO, MARIA ROSARIO	24197142	FALTA PAGO
ARROYO SERRANO, TERESA MARIA	70582892	FALTA PAGO
ATERO ALMENARA, JOSE CARLOS	44293339	FALTA CERTIFICADO DE MINUSVALIA
AVILA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	24218437	FALTA TITULACION
AVILES ORTIZ, EDUARDO	44276641	FALTA PAGO
BAREA MARTINEZ, ANTONIO JOSE	52523862	FALTA DNI Y PAGO
BEAS FERNANDEZ, MARIA	75485084	FALTA TITULACION
BENMASSOUD DERAUI, MOHAMED SALIM	77555240	FALTA TITULACION
BERMUDEZ FERNANDEZ, JUAN	24286749	FALTA TITULACION
BERMUDEZ CORONEL MARTIN, NICOLAS CARLOS	76257959	FALTA FIRMA
BERNAL LANAU, NOEMI	45499754	FALTA DNI
BLANCO SANCHEZ, MARIA ESTHER	23795385	FALTA PAGO
BLAZQUEZ PEREZ, ANA CATALINA	50850613	FALTA PAGO
BLAZQUEZ VIDAL, ANTONIO	48390849	FALTA PAGO
BOLIVAR GARCIA, VICTOR MANUEL	76420051	FALTA FIRMA
BOMBILLAR RUIZ, ANTONIO JOSE	76423038	FALTA DNI
BRAVO MARTIN, ANTONIO JESUS	74724540	FALTA DNI
CABELLO JIMENEZ, JOSEFA	24229673	FALTA PAGO
CALVO MORENO, MARIA ANGUSTIAS	24225036	FALTA TITULACION
CAMBIN LIÑAN, BEATRIZ	75157214	FALTA PAGO
CANTOS GOMEZ, JESUS	75168676	FALTA PAGO
CARCABOSO CORRAL, FRANCISCO	33862851	FALTA PAGO
CARDENES TORRES, JOSE MARIA	54082843	FALTA PAGO
CARDONA GARCIA, ROCIO MARIA	74694580	FALTA PAGO
CARMONA ORTEGA, CARMEN	53709324	FALTA PAGO
CASARES GARCIA, EDUARDO	24243389	FALTA PAGO
CASTILLA FERNANDEZ, CONCEPCION	24292679	FUERA DE PLAZO
CASTILLA FUENTES, MARIA CARMEN	24262306	FALTA PAGO
CASTILLA GONZALEZ, RUBEN	74736414	FALTA PAGO
CASTILLA JIMENEZ, NURIA	75130764	FALTA PAGO
CASTILLO ALARCON, SANDRA	75136237	FALTA PAGO
CASTILLO MARTINEZ, RAMON	24187469	FALTA PAGO
CASTILLO RUBIO, MAURICIO DAMIAN	X5706992	FALTA PAGO
CELAYA MANRIQUE, ENRIQUE MANUEL	24293038	FALTA TITULACION
CEMI , ATION	X3509725	FALTA DNI
CHANATASIG SANTOS, SONIA MARLENE	77556420	FALTA PAGO Y TITULACION
COLMENERO VARGAS, ANA BELEN	44294397	FALTA PAGO
CONTRERAS LACHICA, MARIA ESPERANZA	74693571	FALTA DNI
CORDA , GIOVANNA	X4414645	FALTA TITULACION
CORTES GOMEZ, ROSA MARIA	75164688	FALTA PAGO
CORTEZ ROMERO, GERMAN ENRIQUE	Y0068537	FALTA TITULACION
CUESTA FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS	29081365	FALTA PAGO
DELGADO SIERRA, LIDIA	44291103	FALTA PAGO
DIAZ CARRILLO, ANTONIO JOSE	44277414	FALTA PAGO
EXTREMERA SANCHEZ, EMILIA NATALIA	74671500	FALTA PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
FERNANDEZ AGUILERA, JUAN ANTONIO	74688785	FALTA PAGO
FERNANDEZ CHILLON, JOAQUIN	76142779	FALTA PAGO
FERNANDEZ GUERRERO, IRENE	74681058	FALTA FIRMA
FERNANDEZ HUESA, MIGUEL ANGEL	44262747	FALTA PAGO
FERNANDEZ IBAÑEZ, ARTURO	24256986	FALTA PAGO
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIA	24148692	FALTA PAGO
FERNANDEZ MARTIN, FRANCISCA	24131906	FALTA TITULACION
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA OLGA	44293290	FALTA PAGO
FERNANDEZ MATEO, SALVADOR	44296150	FALTA PAGO
FERNANDEZ MATEOS, MARGARITA	44255423	FALTA PAGO
FERNANDEZ MOYA, MARIA ANGIUSTIAS	24210733	FALTA DNI
FERNANDEZ RAMIREZ, JOSE MANUEL	77524098	FALTA DNI
FERNANDEZ RAYA, LUIS CARLOS	24168248	FALTA TITULACION
FERNANDEZ TORRES, MARIA DOLORES	00671770	FALTA DNI
FLORENCIANO JARA, JOSE VICENTE	33980557	FUERA DE PLAZO
FLORES MUÑOZ, YOLANDA	26043271	FALTA PAGO
FLORIDO GARCIA, ANA MARIA	74653149	FALTA PAGO
FOSA PALENZUELA, EVA MARIA	32051859	FALTA DNI Y PAGO
FREIRE MORALES, MARIA TERESA	74629179	FALTA DNI
GALIANO GONZALEZ, JOSE	24205554	FALTA DNI Y PAGO
GALLEGO GONZALEZ, MARIA BELEN	44297006	FALTA PAGO
GALLEGOS LOPEZ, MAGDALENA	74642599	FUERA DE PLAZO
GAMARRA MARIN, FRANCISCO MANUEL	24170917	FALTA PAGO
GARCIA ALBARRAN, BALBINA	24247553	FALTA TITULACION
GARCIA CURIEL, ROCIO	25340654	FALTA PAGO
GARCIA GILBERT, JOSE ANTONIO	24276350	FALTA PAGO
GARCIA GONZALEZ, PATRICIA MARIA	44373772	FALTA PAGO
GARCIA HERNANDEZ, ELISABETH	76144064	FALTA DNI
GARCIA LOPEZ, MARIA ISABEL	44299323	FALTA PAGO
GARCIA MARTINEZ, MINERVA	76654722	FALTA DNI Y PAGO
GARCIA MARTINEZ, RAMON	76420714	FALTA DNI Y PAGO
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE LUCIANO	30817510	FALTA DNI Y PAGO
GARCIA ROMERO, ANTONIO MANUEL	74665234	FALTA PAGO
GARCIA VALDIVIA, INMACULADA	75133339	FALTA PAGO
GARRIDO GARCIA, NURIA	74657801	FALTA PAGO
GIL GARCIA, JOSE RAMON	24213256	FALTA PAGO
GIMENEZ TORRES, MARIA CONCEPCION	24209623	FALTA PAGO
GIRALDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	48985434	FALTA PAGO
GIRARD , AGNES ELISA ANGELA	X1629739	FALTA DNI
GOMEZ GARRIDO, JOSE MARIA	76627029	FALTA PAGO
GOMEZ GUTIERREZ, JAIME	44261671	FALTA DNI
GOMEZ HERNANDEZ, CRISTINA	24243883	FALTA PAGO
GOMEZ MACIAS, ALBERTO	24214880	FALTA DNI
GONZALEZ ALABARCE, ALICIA	24251307	FALTA PAGO
GONZALEZ MARTIN, RUBEN	74722740	FALTA PAGO
GONZALEZ PEREZ, ANA BELEN	74691399	FALTA PAGO
GONZALEZ ROJAS, MARIA DOLORES	30511073	FALTA PAGO
GONZALEZ SANCHEZ, DIEGO MIGUEL	24255361	FALTA PAGO
GONZALEZ SEGURA, RAQUEL	44289986	FALTA PAGO
GONZALEZ , MARIA LORENA	X4825038	FALTA PAGO
GUERRERO JIMENEZ, INMACULADA	75435072	FALTA DNI
GUERRERO ONIEVA, JESUS MANUEL	30815541	FALTA PAGO
GUINEA ULECIA, FERNANDO RAMIRO	29055517	FALTA FIRMA
GUTIERREZ MANZANERA, CRISTIAN	75573033	FALTA PAGO
GUTIERREZ RUASCAS, TOMAS	76419417	FALTA PAGO
HERNANDEZ LARA, CRISTINA MARIA	74654880	FALTA PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
HERNANDEZ MARTIN, JOSE IGNACIO	23805856	FALTA PAGO
HERNANDEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	74721425	FALTA PAGO
HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	75161921	FALTA PAGO
HERNANDEZ SANTAELLA, AROA	78534989	FALTA FIRMA Y PAGO
HIDALGO BOLIVAR, RAUL	74648527	FALTA PAGO
HIDALGO RUEDA, MARIA DEL CARMEN	75007165	FALTA DNI
HINOJOSA CARRILLO, JUAN MANUEL	74671032	FALTA PAGO
HUESO GONZALEZ, ALBERTO	75158055	FALTA PAGO
IBAÑEZ PALMA, SONIA	74643789	FALTA PAGO
IBAÑEZ SALINAS, JOSE MANUEL	44274415	FALTA PAGO Y TITULACION
INFANTES NIEVES, MARIA LUISA	06244157	FALTA PAGO
ISLA VICEIRA, JULIO	24179664	FALTA PAGO
JIMENEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	44289858	FALTA DNI Y PAGO
JIMENEZ MENGIBAR, ANTONIO	00377206	FALTA DNI
JIMENEZ MOLINA, ANGELA	74917380	FALTA PAGO
JIMENEZ QUERO, IGNACIO	44282255	FALTA DNI
JIMENEZ RUIZ, SOFIA	24240124	FALTA FIRMA
JIMENEZ VICO, VERONICA	74688647	FALTA PAGO
LIMONCHI PEREZ, ANA MARIA	74682369	FALTA PAGO
LINDE LOPEZ, DIEGO	74686350	FALTA PAGO
LIÑAN ADAMUZ, ELOY ENRIQUE	15517952	FALTA FIRMA Y PAGO
LLAMAS MARTINEZ, VIRGINIA	74693833	FALTA PAGO
LOPEZ BEIRO, ANTONIO JOSE	76420341	FALTA DNI
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	24295385	FALTA PAGO
LOPEZ GARCIA, JOSE	48417509	FALTA DNI
LOPEZ GUERRA, FRANCISCO MIGUEL	5006594	FALTA PAGO
LOPEZ LOPEZ, BALDOMERO	24080098	FALTA PAGO
LOPEZ MESA, FABIAN	74627430	FALTA PAGO
LOPEZ PEREZ, SILVIA	44257462	FALTA DNI Y PAGO
LOPEZ RODRIGUEZ, MARTA	75170572	FALTA PAGO
LOPEZ RUIZ, MARIA ENCARNACION	24107467	FALTA TITULACION
LOPEZ SANCHEZ, JUANA MARIA	74681304	FALTA FIRMA
LOPEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	23801824	FALTA PAGO
LOPEZ TORRES, MIGUEL	24298275	FALTA TITULACION
LOPEZ VEGA, FERNANDO	24264439	FALTA PAGO
LOZANO VAZQUEZ, BENJAMIN	77139987	FALTA PAGO
LUPION CASAS, FRANCISCO JAVIER	44270363	FALTA PAGO
MADRID MORENO, MARIA DEL CARMEN	24240281	FALTA FIRMA
MALDONADO FERNANDEZ, FELISA	24233927	FALTA DNI
MALDONADO UCEDA, VICTOR DAVID	44278930	FALTA DNI
MALDONADO VEGA, MARIA DE LOS ANGELES	76916245	FALTA PAGO
MANSERA LOPEZ, INMACULADA	75136520	FALTA PAGO
MANZANARES RUIZ, RUT MARIA	75255762	FALTA PAGO
MANZANARES TEJEDOR, CESAR	50852684	FALTA PAGO
MARIN MONTES, IRENE	24234403	FALTA PAGO
MARQUEZ ARCO, MARIA DEL CARMEN	24165321	FALTA PAGO
MARQUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	15470919	FALTA PAGO
MARQUEZ RUIS RUANO, JAIME JESUS	44293975	FALTA PAGO
MARTIN DIEGUEZ, CARMEN MARIA	29083395	FALTA PAGO
MARTIN FERNANDEZ, VANESSA	74675990	FALTA PAGO
MARTIN GARCIA, DEMETRIO	44251646	FALTA DNI
MARTIN LOPEZ, JOSE LUIS	74648348	FALTA DNI
MARTIN PUERTA, GERARDO ANTONIO	75129652	FALTA PAGO
MARTIN SOLERA, MIGUEL ANGEL	44278261	FALTA TITULACION
MARTINEZ ALONSO, LUIS	13075363	FALTA PAGO
MARTINEZ FERNANDEZ, MARCOS ANTONIO	24251095	FALTA PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
MARTINEZ LANZAS, JUAN CARLOS	26030033	FALTA PAGO
MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCO JOSE	45637064	FALTA TITULACIÓN
MARTINEZ ROMERO, RUBEN	74683492	FALTA DNI
MARTINEZ SANCHEZ, SABINA	74683163	FALTA PAGO
MARTINEZ SOLAS, JAVIER	74650771	FALTA PAGO
MEDINA SERRALLO, MARIA TERESA	29083649	FALTA PAGO
MEGIAS CABEZAS, EDUARDO	75129899	FALTA PAGO
MELGUIZO ARIAS, ANDRES	24247334	FALTA PAGO
MENDOZA BAYA, PEDRO LUIS	25707919	FALTA TITULACION
MESA ESPAÑA, ANTONIO	74695844	FALTA PAGO
MESA ESPAÑA, SUSANA	74671259	FALTA PAGO
MESA MIRANDA, LOURDES	28627055	FALTA DNI
MILLA MARTINEZ, ANTONIA	25977279	FALTA TITULACION
MILLAN VICO, ENRIQUETA	24206968	FALTA PAGO
MOLEON LINARES, TERESA	75139621	FALTA PAGO
MOLINA SOTOMAYOR, EVA MARIA	44258997	FALTA PAGO
MOLINA VALLADARES, ANGEL	76442616	FALTA PAGO
MORALES AZURMENDI, MARIA PILAR	78525789	FALTA PAGO
MORALES GARCIA, TERESA	24143549	FALTA PAGO
MORALES LINARES, MARIA CRISTINA	74669976	FALTA DNI
MORALES LINARES, MARIA DEL ROCIO	74692418	FALTA DNI
MORANTE FERNANDEZ, ESPERANZA	75485931	FALTA TITULACIÓN
MORCILLO SANCHEZ, CARLOS	76624314	FALTA PAGO
MORENO FARRUGIA, ESTANISLAO	74684686	FUERA DE PLAZO
MORENO GUIRAO, MARIA ENCARNACION	52927077	FALTA DNI
MORENO PEREZ, ROBERTO FELIPE	48371943	FALTA PAGO
MORENO SERRANO, YOLANDA	05906638	FALTA PAGO
MORENO , HERNAN GABRIEL	Y0501720	FALTA DNI
MOVILLA PEREZ, CECILIO ANTONIO	28497178	FALTA CERTIF. DE MINUSVALIA Y DNI
MOYA CANON, FRANCISCO MIGUEL	75141316	FALTA PAGO
MOYA VIZOSO, MARIA ENCARNACION	28796692	FALTA PAGO
MUÑOZ ALARCON, INES	44295794	FALTA PAGO
MUÑOZ GOMEZ, AZUCENA	75134069	FALTA PAGO
MUÑOZ HENARES, VICTOR CARMELO	74656122	FALTA PAGO
MUÑOZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	24259045	FALTA DNI
MUÑOZ MORALES, SERGIO	50612759	FALTA PAGO
MUÑOZ MORENILLA, ANA MARIA	44274917	FALTA PAGO
NARANJO SANCHEZ, MARIA DOLORES ANGELES	24127358	FALTA DNI
NAVARRO ABAD, JUAN PABLO	44263059	FALTA PAGO Y TITULACION
NAVARRO GARCIA, EMILIO JOSE	24261523	FALTA DNI Y TITULACION
NIETO MOLINA, JOSE JESUS	74687287	FALTA DNI
NIEVAS CARRILLO, ANTONIO MANUEL	44263233	FALTA PAGO
OCAÑA RODRIGUEZ, VICTORIA	24212769	FALTA PAGO
OCETE CASTRO, MARIA DEL CARMEN	24297875	FALTA PAGO
OLLERO RODRIGUEZ, ALEJANDRO ANTONIO	23809386	FALTA FIRMA
OROZCO GARCIA, MARIA JOSE	24212627	FALTA TITULACION
ORTEGA PEREZ, SONIA	24268888	FALTA DNI
ORTIZ PINEDA, MARIA CRISTINA	26978331	FALTA FIRMA
PADIAL PEREZ, JORGE	24235636	FALTA PAGO
PAIZ FIGUEROA, JOSE	24292890	FALTA TITULACION
PALOMINO VILLA, MATILDE REYES	24235305	FALTA DNI
PASADAS ARCO, MARIA DOLORES	74630706	FALTA PAGO
PASO SANTIAGO, ROSA DEL	24218615	FALTA PAGO
PEDRO JUAN ANDRES, MARIA SONIA DE	45421463	FALTA DNI Y PAGO
PERAMOS MARTINEZ, FRANCISCO	24224825	FALTA DNI
PERAZZO , VALENTINA	X5602031	FALTA PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
PEREGRINA CERVILLA, VICTOR	75157185	FALTA PAGO
PEREZ ALBA, FELIX	75063935	FALTA TITULACION
PEREZ BAENA, MARIA DEL CARMEN	24177822	FALTA PAGO
PEREZ CASTILLA, DAVID	74680506	FALTA TITULACION
PEREZ FORTES, MANUEL	44258829	FALTA PAGO
PEREZ MARTINEZ, ROCIO	24225367	FALTA PAGO
PEREZ VILLAR, MARIA DEL CARMEN	15961650	FALTA PAGO
PINO BORRERO, JOSE MARIA	52954256	FALTA DNI
PINO LOPEZ, LUIS ANDRES DEL	44272814	FALTA TITULACION
PLAZAS NIETO, PAOLA ANDREA	77152486	FALTA PAGO
PRATS CABA, FERNANDO	46337175	FALTA FIRMA
PUERTA CAÑAS, MONICA	44253910	FALTA PAGO
PUERTOLLANO RUIZ, CARLOS	75573423	FALTA PAGO
QUERO DIAZ, JUAN JOSE	30831428	FALTA PAGO Y FUERA DE PLAZO
QUIÑONES MUÑOZ, CASIMIRA	24139367	FALTA TITULACION
RAMIREZ LOPEZ, SONIA	45738140	FALTA PAGO
RAMOS BARRANCO, JUAN	24241873	FALTA PAGO
RASCON TEJEDOR, ANTONIO	77379275	FALTA PAGO
RAYA MARTIN, RUTH MARIA	74659857	FALTA PAGO
REBERTOS DIAZ, MARIA ANGUSTIAS	74617386	FALTA PAGO
REGUEIRA BENITEZ, JAVIER	29046739	FALTA PAGO
REYES BALLESTEROS, JOSE	24260697	FALTA PAGO
RICO GARCIA, MARIA ROSA	10074761	FALTA PAGO
RIOS ROMERO, MARIA MERCEDES	74658238	FALTA DNI
RIVAS SANCHEZ, LAURA	14627600	FALTA PAGO Y TITULACION
RODENAS SANCHEZ, JOSE GINES	48482003	FALTA DNI
RODRIGUEZ ALVAREZ, ANA ABEL	23807896	FALTA PAGO
RODRIGUEZ ARRIAZA, VERONICA	74685434	FALTA PAGO
RODRIGUEZ BUSTOS, JOSE LUIS	76419785	FALTA DNI
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALBERTO ANTONIO	74680070	FALTA PAGO
RODRIGUEZ GALLEGO, ALEJANDRO	44297240	FALTA DNI
RODRIGUEZ GARCIA, EMERITA	74654562	FALTA DNI
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	24296213	FALTA PAGO
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ESTHER	50320603	FALTA PAGO
RODRIGUEZ MARTIN, NOE	53041339	FALTA PAGO
ROJAS LOPEZ, MARIA ELENA	75136115	FALTA PAGO
ROJAS VARGAS, MARIA DEL CARMEN	75147249	FALTA PAGO
ROMERO CARVAJAL, ADRIAN	75928602	FUERA DE PLAZO
ROMERO CASTRO, JUAN DE DIOS	24267585	FALTA TITULACION
ROMERO GASCON, RICARDO	05705586	FALTA PAGO
ROMERO GOMEZ, JULIO	24266071	FALTA DNI Y FUERA DE PLAZO
ROMERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	44575660	FALTA PAGO
ROSALES JIMENEZ, ROSA MARIA	74675771	FALTA DNI
RUBIO ALVAREZ, CRISTIAN	74634925	FALTA PAGO
RUIZ DONAIRE, VICTORIA EUGENIA	44268635	FALTA DNI
RUIZ GONZALEZ, MARIA JOSE	26013664	FALTA DNI Y PAGO
RUIZ MARTIN, JOSE JORGE	44259502	FALTA DNI Y PAGO
RUIZ PINOS, NURIA	24270813	FALTA TITULACION
RUIZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA	24296142	FALTA PAGO
RUIZ RUBIÑO, MANUEL	76441574	FALTA PAGO
SALAH MOHAMED, HABIBA	45286156	FALTA PAGO
SALCEDO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	24214585	FALTA PAGO
SALCEDO JIMENEZ, JOSEFA	24116048	FALTA PAGO
SALDAÑA ROGEL, ANTONIO	74620828	FALTA PAGO
SAMOS FERNANDEZ, MONTSERRAT	24269537	FALTA PAGO
SANCHEZ CASTILLO, LIDIA MARIA	45718810	FALTA DNI



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
SANCHEZ LOPEZ, ROSA ANA	26493239	FALTA PAGO
SANCHEZ MADRID, JOSE ANTONIO	24159335	FALTA PAGO
SANCHEZ MARIN, MARIA ASUNCION	77519279	FALTA DNI
SANCHEZ MARTINEZ, NOEMI	45718844	FALTA DNI
SANCHEZ MORALES, ALEJANDRO	76669412	FALTA PAGO
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA NATIVIDAD	74682114	FALTA DNI Y TITULACION
SANCHEZ RUIZ, ALBERTO	75162658	FALTA PAGO
SANCHEZ RUIZ, MIGUEL JOSE	75132710	FALTA PAGO
SANCHEZ TERRONES, ANTONIA	24254207	FALTA PAGO
SANCHEZ TERRONES, MARIA LUISA	24262081	FALTA PAGO
SANDOVAL GARCIA, JOSE ANTONIO	77523968	FUERA DE PLAZO
SANTIAGO FERNANDEZ, JOSE	24290544	FALTA TITULACION
SEDANO BUENDIA, GABRIEL	24099705	FALTA TITULACION
SERRANO FERNANDEZ, JUAN DE DIOS	24208424	FALTA PAGO
SERRANO GARCIA, MIGUEL ANGEL	75163071	FALTA PAGO
SOLANA LOPEZ, JUAN ANTONIO	44681887	FALTA DNI Y PAGO
SOLER UBEDA, JOSE	30822952	FALTA DNI
SOLERA MOLINA, SALVADOR	74632023	FALTA PAGO
SOLERA OALMA, HERACLIO	36522348	FALTA DNI
SORIANO GUZMAN, DAVID	77350182	FALTA PAGO
SORIANO HERVAS, MARIA DEL MAR	52558951	FALTA TITULACION
SOTO CEA, MARIA JOSE	24185635	FALTA PAGO
SOW , BOHOUME	X8249241	FALTA DNI
SPIEKERMANN , PAUL JUNIOR	X7635196	FALTA PAGO
TABOADA GIL, CARMEN PAOLA	44294610	FALTA PAGO
TEJEDA ADARME, JUAN GABRIEL	74694554	FALTA TITULACION
TEJEDOR JIMENEZ, MARIA JOSE	24149832	FALTA DNI
TOMAS SANCHEZ, MARIA JOSE	48633248	FUERA DE PLAZO
TORICES FERNANDEZ, JOSEFA	74622116	FALTA PAGO
TORRALBO RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	78687503	FALTA PAGO
TORRE GUTIERREZ, ESTRELLA DE LA	74651857	FALTA PAGO
TORRE MUÑOZ, ELENA DE LA	75483841	FALTA PAGO
TORRE MUÑOZ, JOSE MANUEL DE LA	76628453	FALTA PAGO
TORRES MARTINEZ, MANUEL	24197541	FALTA PAGO
TORRES ROMERO, ERNESTO	75145005	FALTA DNI
TRUJILLO TORRES, ANGELES	25321307	FALTA PAGO
VACAS CARRILLO, AITOR MANUEL	74694751	FALTA PAGO
VALERO BELLE, GLORIA	77365703	FALTA PAGO
VARGAS ROBLEDO, RAQUEL	44274615	FALTA FIRMA
VELAZQUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	00000001	FALTA DNI Y TITULACION
ZAMBRANO DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	75867202	FALTA DNI

## ANEXO II

## TITULARES

Presidenta: Doña Mercedes Amezcua González, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Manuel Márquez Laguna, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

Don Domingo Jiménez Toro, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Hostelería.

Don José Carlos Cabello Sánchez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Doña Inmaculada Santisteban López, personal laboral con la categoría de Técnica Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Secretaria: Doña Jessica Seva Gómez, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

## SUPLENTE

Presidenta: Doña Yolanda Ortiz Alejo, personal laboral con la categoría de Titulada Superior.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Angustias Montes Clemot, personal laboral con la categoría de Técnica Especialista de Laboratorio

Don Antonio González Martín, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Don Antonio Higuera Pérez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

Don Domingo Jiménez Hinojosa, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Gloria Velarde Ruiz, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 11 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lolita» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2049/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Zamarrón Pérez, representante de «Terra Infan, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Lolita», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 9 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lolita», promovido por «Terra Infan, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 11012541, ubicado en C/ San Justo, 6, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo para 116 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería), sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las playas naturales situadas a poniente de la Barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón se sitúan dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, declarado por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, y constituyen una zona de alto valor ecológico y paisajístico. Están consideradas como uno de los enclaves más privilegiados de la franja litoral mediterránea.

Segundo. La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, recoge al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar como Espacio Natural Protegido.

Tercero. El Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural y el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, establecen las normas básicas de funcionamiento y regulan la gestión del Espacio Natural Protegido de referencia.

Cuarto. Tratándose de un Espacio Natural Protegido, amparado, entre otras, por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley autonómica 2/1989, antes citada, goza de un especial régimen de protección.

Quinto. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente viene observando el exceso de tráfico rodado a dichas playas a través del camino que une la Barriada de San José con el aparcamiento de Cala Carbón en determinadas épocas del año, por lo que esta Consejería considera que el flujo de vehículos motorizados en el interior de este sector en época estival supera la capacidad de carga del mismo y supone un factor de degradación de sus valores naturales y paisajísticos, además de un riesgo para la seguridad y el bienestar de las personas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 195 que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.

Segundo. A tenor del artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial.

Cuarto. El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 88, de 7 de mayo), establece en su artículo 10 que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le corresponden las competencias anteriormente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. El Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115 de fecha 13 de junio 2012), establece que a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana le corresponden las competencias

para la coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial (art. 16, apartado a) y la planificación, coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales (art. 16 apartado e), entre otras.

Sexto. Visto lo que al respecto prevé el artículo 10.2 del Decreto 15/2011, mencionado en el antecedente de hecho tercero y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, que establece además que cuando una disposición atribuye competencia a una administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio y, de existir varios de estos, al superior jerárquico común. Dado que el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar pertenece íntegramente a la provincia de Almería, la competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Delegada Provincial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Séptimo. Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 5.3.7: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 4.º que «el acceso de visitantes podrá ser regulado por la Consejería competente en materia de medio ambiente en los sectores y épocas que considere oportunos, para la adecuada preservación de los recursos naturales y sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los municipios».

Octavo. Conforme a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 4.2.8: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 2.1 Acceso y Tránsito que «con carácter general, el acceso y tránsito de visitantes será libre por los viales de la red pública de caminos, exceptuando los que presenten señalización que indique expresamente una restricción o limitación al paso» y en el punto 2.2 que «la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar o restringir a los visitantes en general o a cierto tipo de medios de transporte, de forma eventual o permanente, el acceso por cualquier camino público cuando exista causa justificada por impacto ambiental, incompatibilidad del uso con la conservación y por motivos de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas».

Noveno. La regulación del acceso de vehículos a las playas no vulnera la servidumbre de tránsito y de acceso público al mar, respeta el derecho de propietarios y residentes, evitando el tráfico y estacionamiento de vehículos incontrolados que dificultan el libre tránsito por las mismas.

Vistos los hechos y fundamentos legales y, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, esta Delegación Provincial adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

Primero. Restringir el acceso sin autorización de vehículos a motor a las playas naturales situadas a poniente de la Barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, situadas en el término municipal de Níjar, durante el periodo comprendido entre el 5 de julio y el 2 de septiembre del año en curso.

Segundo. Notificar al Ayuntamiento de Níjar, término municipal donde se encuentra la zona objeto de restricción, la presente Resolución, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Almería, 25 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*NOTIFICACIÓN de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación, Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 395/12, contra Resolución de 15.2.2012 del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo San Francisco, en el término municipal de Marbella (Málaga). Expediente administrativo MA-50638.

Procedimiento ordinario 395/12, cuya tramitación se realiza por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 6 de julio de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la organización sindical Sindicato de Enfermería (SATSE) ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella afectando a las plantillas del Hospital Costa del Sol de Marbella, del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y del centro de Alta Resolución de especialidades de Mijas, en la provincia de Málaga, desde las 12,00 horas y hasta las 15,00 horas de los días 13 y 20 de julio de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en la provincia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella afectando a las plantillas del Hospital Costa del Sol de Marbella, del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y del centro de Alta Resolución de especialidades de Mijas, en la provincia de Málaga, desde las 12,00 horas y hasta las 15,00 horas de los días 13 y 20 de julio de 2012 en la provincia de Málaga, oídas las partes y vista la propuesta de la delegación provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

#### ANEXO I

- El 100% de aquellos servicios que habitualmente se presten en un día festivo.
- Diálisis y oncología en funcionamiento normalizado.
- La totalidad de la hospitalización y de la unidad de recuperación del Hospital de Benalmádena.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan las funciones de asistencia a las Comisiones permanentes en los diversos titulares de Áreas.*

El artículo 15 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía (ROFCAA, en adelante), aprobado por Decreto 219/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 246, de 22 de diciembre); modificado por Decreto 135/2012, de 22 de mayo (BOJA núm. 113, de 11 de junio), establece que las Comisiones que se creen con carácter permanente en el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA, en adelante) serán asistidas por la Secretaría General, que podrá delegar expresamente esta función en los titulares de las Áreas administrativas. Asimismo, el artículo 21.1 del citado Reglamento establece que el/la Secretario/a General puede delegar atribuciones concretas o responsables de las diversas Áreas.

El Pleno del CAA reunido en sesión ordinaria el día 20 de junio de 2012 acordó la creación de las Comisiones Permanentes de Contenidos y Publicidad; de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, y de Fomento de Servicio Público en las Televisiones Autonómicas y Locales.

Anteriormente, por Resolución del Secretario General del CAA de fecha 20 de octubre de 2010, sobre delegación de competencias (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se habían delegado las funciones de asistencia a las Comisiones existentes en los Coordinadores de las Áreas del CAA. A la vista de la creación de las Comisiones anteriormente indicadas, se hace preciso efectuar una nueva resolución de delegación de competencias.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Revocar y dejar sin efecto la Resolución del Secretario General del CAA de fecha 20 de octubre de 2010, sobre delegación de competencias (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre).

Segundo. Delegar en las personas titulares de las Áreas las funciones de secretaría y asistencia de las Comisiones que se indican:

Comisión Permanente de Contenidos y Publicidad:  
Sr. Coordinador del Área de Contenidos, don Felipe Rodríguez Fernández.

Comisión Permanente de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales:  
Sra. Coordinadora del Área Jurídica, doña María del Rosario Forjan Rioja.

Comisión Permanente de Fomento de Servicio Público en las Televisiones Autonómicas y Locales:  
Sr. Coordinador del Área de Organización, don Luis Miguel Serrano Vera.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocar cualquier otra delegación de funciones que subsista a la fecha de esta Resolución en materia de asistencia a Comisiones del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La presente delegación subsistirá mientras tanto no sea revocada formalmente por esta Secretaría General.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, Fernando Contreras Ibáñez.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 320/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por don Luis José Henares Romero, recurso contencioso-administrativo a sustanciar por el P.A. 320/2012, contra la Resolución de 24 de enero de 2012, por la que se convocaba concurso concurso-oposición libre para cubrir 30 plazas de personal laboral, Técnico Auxiliar de Hostelería, Grupo IV.

La celebración de la vista está prevista para el próximo día 20 de enero de 2014, a las 11,30 horas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49.1 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), se hace público a efectos de notificación a los posibles interesados, emplazándoles para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución en el citado Juzgado.

Granada, 22 de junio de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Educación Infantil.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y figurando en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código número 2501845.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Infantil, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 27 de junio de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

Estructura de las enseñanzas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	100
Obligatorias	60
Optativas	30
Prácticas externas	44
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Psicología del Desarrollo de 0 a 6 años	Básico	6	Psicología	Procesos educativos, aprendizaje y desarrollo de la personalidad (0-6 años)
Organización de Centros Educativos	Básico	6	Educación	La escuela en educación infantil
Sociología, Familia y Escuela	Básico	6	Sociología	Sociedad, familia y escuela
Fundamentos Pedagógicos de la Educación	Básico	6	Educación	Sociedad, familia y escuela
Tecnología Educativa Aplicada a la Educación Infantil	Básico	6	Educación	Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes

  

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Psicología de la Educación	Básico	6	Psicología	Procesos educativos, aprendizaje y desarrollo de la personalidad (0-6 años)
Didáctica, Currículum y Trabajo Cooperativo	Básico	6	Educación	Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Corrientes y Experiencias Renovadoras en Educación Infantil	Básico	6	Educación	La escuela de educación infantil
Trastornos de la Salud en la Infancia	Básico	6	Psicología	Infancia, salud y alimentación
Tutoría y Orientación en Educación Infantil	Básico	6	Educación	Sociedad, familia y escuela

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
La Construcción de la Psicomotricidad en la Infancia	Básico	6	Psicología	Procesos educativos, aprendizaje y desarrollo de la personalidad (0-6 años)
Bases Psicológicas de la Educación Especial	Básico	6	Psicología	Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo
Desarrollo Plástico y Visual y su Didáctica	Obligatorio	6		Música, Expresión Plástica y Corporal
Didáctica de la Literatura Infantil	Obligatorio	6		Aprendizajes de Lenguas y Lectoescritura
Didáctica de la Lengua Oral y Escrita en Educación Infantil	Obligatorio	6		Aprendizajes de Lenguas y Lectoescritura

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Educación para la salud y el consumo en la Educación de 0 a 6 años	Básico	6	Educación	Infancia, salud y alimentación
Atención Educativa a la Diversidad en Educación Infantil	Básico	6	Educación	Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo
La Educación Física en Educación Infantil	Obligatorio	6		Música, Expresión Plástica y Corporal
Didáctica de la Matemática en Educación Infantil	Obligatorio	6		Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de la Matemática
Didáctica de la Lengua Extranjera (Inglés/ Francés)	Obligatorio	6		Aprendizajes de Lenguas y Lectoescritura

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Observación, Investigación y Análisis de Contextos en Educación Infantil	Básico	6	Educación	Observación sistemática y análisis de contextos
Educación Musical	Obligatorio	6		Música, Expresión Plástica y Corporal
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales de 0 a 6 años	Obligatorio	6		Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de la Matemática
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza de 0 a 6 años	Obligatorio	6		Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de la Matemática
Expresión y Comprensión verbal en el Contexto Académico	Obligatorio	6		Aprendizajes de Lenguas y Lectoescritura

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Practicum I *	Obligatorio	20		Practicum/Trabajo Fin Grado
Cultura Infantil, Valores y Medios de Comunicación	Básico	4	Educación	Sociedad, familia y escuela
Diseño de Ambientes de Aprendizaje, Materiales y Recursos Didácticos	Básico	6	Educación	Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes

## CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Optativa 1				
Optativa 2				
Optativa 3				
Optativa 4				
Optativa 5				

## CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Practicum II **	Obligatorio	24		Prácticum/Trabajo Fin Grado
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6		Prácticum/Trabajo Fin Grado

\* Requisito previo: El alumnado debe tener superados 60 créditos de materias básicas.

\*\* Requisito previo: El alumnado debe tener superados 60 créditos de materias básicas y el Practicum I

Relación de Asignaturas Optativas:

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Metodologías de Intervención psicomotriz en Educación Infantil	Optativo	6		
Habilidades Sociales en Educación Infantil	Optativo	6		
Educación Intercultural	Optativo	6		
Taller del Juego Simbólico	Optativo	6		
Talleres y rincones para la Enseñanza del Entorno Sociocultural	Optativo	6		
Ética, Cultura y Sociedad. Educación en valores	Optativo	3		
El juego y el uso de recursos en el aprendizaje matemático en Educación Infantil	Optativo	6		
Educación para la mejora del entorno natural	Optativo	3		
El juego motor	Optativo	6		
Motricidad básica en educación infantil	Optativo	6		
Audiciones y juegos musicales	Optativo	6		
Canciones infantiles	Optativo	6		
Educación plástica y visual como recurso creativo y arteterapéutico	Optativo	6		
Técnicas de producción plástica y visual para la educación infantil	Optativo	6		
Taller de recitado, cuentacuentos y dramatización	Optativo	6		
Creatividad verbal	Optativo	3		
Atención a situaciones de riesgo en el contexto escolar	Optativo	3		

La optatividad implica cursar 30 créditos de entre la oferta general de 90 créditos.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/a en Educación Primaria.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y figurando en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código número 2501846.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 27 de junio de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

Estructura de las enseñanzas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	100
Optativas	30
Prácticas externas	44
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Para facilitar la comprensión del plan de estudios del Grado en Educación Primaria, se constatan las siguientes explicaciones generales:

1. El título es generalista contando con 4 Itinerarios:

Educación Especial

Educación Física

Educación Musical

Lengua Extranjera

2. La especialidad se obtiene cursando las asignaturas optativas del Itinerario correspondiente.

Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Psicología del desarrollo	Básico	6	Psicología	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad
Fundamentos pedagógicos de la educación	Básico	6	Educación	Procesos y contextos educativos
Lengua Extranjera I (francés/inglés)	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de Idiomas (francés/inglés)
Lengua Española	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de la lengua española
Didáctica y desarrollo curricular	Básico	6	Educación	Procesos y contextos educativos

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Didáctica de la creación plástica y visual en Educación Primaria	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje en educación plástica y visual
Psicología de la Educación	Básico	6	Psicología	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad
Organización de Centros Educativos	Básico	6	Educación	Procesos y contextos educativos
Literatura española	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de la lengua española
Introducción a la enseñanza y el aprendizaje de la matemática en educación primaria	Obligatorio	3		Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas
Dibujo artístico en educación primaria	Obligatorio	3		Enseñanza y aprendizaje en educación plástica y visual

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Educación Física y su didáctica en primaria	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de la educación física
Bases psicológicas de la educación especial	Básico	6	Psicología	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad
Música en la escuela	Básico	6	Educación	Enseñanza y aprendizaje en la Educación Musical
Familia y escuela	Obligatorio	3		Sociedad, familia y escuela
Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación primaria	Obligatorio	3		
Atención a la diversidad y tutoría	Básico	6	Educación	Procesos y contextos educativos

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Sociología de la familia y escuela	Básico	6	Sociología	Sociedad, familia y escuela
Investigación e innovación educativa	Básico	6	Educación	Procesos y contextos educativos
Didáctica de la matemática para la educación primaria: número y operaciones	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas
Didáctica de la lengua oral y escrita para la educación primaria	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de la lengua española
Optativa I		6		

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Didáctica de la matemática en la educación primaria: la construcción del lenguaje matemático, magnitudes y medidas y tratamiento de la información, azar y probabilidad	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas
Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Experimentales
Didáctica de las Ciencias Sociales I	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales
Optativa II		6		
Optativa III		6		

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Practicum I*	Obligatorio	20		Prácticum/Trabajo Fin de Grado
Competencia verbal y técnicas para la enseñanza de la lengua y la literatura	Obligatorio	4		Enseñanza y aprendizaje de la lengua española
Optativa IV		6		

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Experimentales
Didáctica de las Ciencias Sociales II	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales
Proyectos integrados para enseñar conocimiento del medio social y cultural	Obligatorio	3		
Proyectos integrados para enseñar conocimiento del medio natural	Obligatorio	3		Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Experimentales
Didáctica de la matemática en la educación primaria: las formas, las figuras y sus propiedades	Obligatorio	6		Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas
Optativa V		6		

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Practicum II **	Obligatorio	24		Prácticum/Trabajo Fin de Grado
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6		

\* Requisito previo: El alumnado debe tener aprobadas, al menos, las materias básicas

\*\* Requisito previo: El alumnado debe tener aprobadas, al menos, las materias básicas y el Practicum I

Distribución Asignaturas Optativas por Itinerarios:

MENCIÓN: EDUCACIÓN ESPECIAL

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Necesidades Educativas Específicas del Lenguaje Oral y la Cognición	Optativo	6		

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Intervención psicoeducativa en niños con dificultades en psicomotricidad y en lengua escrita	Optativo	6		
Psicopatología infantil en el aula	Optativo	6		

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
La inclusión educativa: estrategias didácticas y organizativas	Optativo	6		

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Refuerzo pedagógico a la diversidad del alumnado	Optativo	6		

MENCIÓN: EDUCACIÓN FÍSICA

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Educación Física de Base	Optativo	6		



TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
El juego y el deporte en primaria	Optativo	6		
Actividades físicas artístico-expresivas	Optativo	6		

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Actividad física y salud		6		

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Didáctica de la educación física	Optativo	6		

MENCIÓN: EDUCACIÓN MUSICAL				
----------------------------	--	--	--	--

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Lenguaje musical en primaria	Optativo	6		

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Cantar en la escuela	Optativo	6		
Formación instrumental	Optativo	6		

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Tradiciones musicales del mundo	Optativo	6		

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Didáctica de la expresión musical	Optativo	6		

MENCIÓN: LENGUA EXTRANJERA				
----------------------------	--	--	--	--

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Lengua Extranjera II (francés/inglés)	Optativo	6		

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Lengua Extranjera III (francés/inglés)	Optativo	6		
Lengua Extranjera IV (francés/inglés)	Optativo	6		

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Enseñanza y Aprendizaje de la Lengua Extranjera (francés/inglés)	Optativo	6		

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Didáctica de la Lengua Extranjera (francés/inglés)	Optativo	6		

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008, y de la Resolución de 16 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del título un nivel mínimo de Inglés u otra segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 982/2011. (PP. 1623/2012).*

NIG: 2906742C20110021033.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos-249.1.6) 982/2011. Negociado: 2T.

Sobre: Ordinario.

De: Villafranca Hermanos, S.L.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Contra: Manuel Molina Pérez.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 982/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Villafranca Hermanos, S.L., contra Manuel Molina Pérez sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 74

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar Málaga.

Fecha: Doce de abril de dos mil doce.

Parte demandante: Villafranca Hermanos, S.L.

Abogado: Rafael Reina Luna

Procurador: Francisco José Martínez del Campo.

Parte demandada: Manuel Molina Pérez.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Acción de resolución de contrato de arrendamiento.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco José Martínez del Campo en nombre y representación de Villafranca Hermanos, S.L., contra Manuel Molina Pérez, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Málaga, calle Niño de Guevara, núm. 3, 1.º, izquierda, por haberse extinguido el mismo, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje la vivienda, dejándola libre, vacua y expedita y a disposición de la demandante, con apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento en el plazo legal establecido; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Molina Pérez en ignorado paradero y su publicación y exposición el Boletín Oficial de la Junta De Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 17 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Línea de la Concepción, dimanante de divorcio contencioso núm. 362/2011. (PP. 1681/2012).*

NIG: 1102242C20110001656.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 362/2011. Negociado: 2.

De: Don Francisco Cabello Gómez.

Procurador: Sr. Pedro Ángel Escribano de Garaizábal.

Contra: Doña Aleyda Álvarez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 362/2011 seguido a instancia de don Francisco Cabello Gómez frente a doña Aleyda Álvarez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En La Línea de la Concepción, a 17 de marzo de 2012.

Doña Belén Barranco Arévalo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de La Línea de la Concepción y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio núm. 362/2011, seguidos ante este Juzgado, entre ambas partes litigantes, siendo la parte demandante don Francisco Cabello Gómez, asistido por el Letrado Sr. Moreno Luque y representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Escribano de Garaizábal, y siendo la parte demandada doña Aleyda Álvarez, declarada la demandada en rebeldía procesal por esta juzgadora.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el citado demandante se interpuso demanda de Divorcio que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que por medio de párrafos separados exponía los hechos en que fundaba su pretensión, acompañaba los documentos pertinentes y hacía alegación de los fundamentos de Derecho que entendía aplicables al caso.

Segundo. Admitida que fue a trámite la presente demanda se emplazó a la demandada para que se personara y contestara. No compareciendo en forma fue declarada en rebeldía. Citadas las partes a la celebración de vista la misma tuvo lugar en fecha de 13 de marzo de 2012, con la asistencia de la parte actora, la cual se ratificó en su demanda de divorcio y propuso como pruebas la documental aportada con su demanda y el interrogatorio de la contraparte a los efectos del art. 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Tras ello se declararon los autos conclusos para resolver mediante sentencia.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Escribano de Garaizábal en nombre y representación de don Francisco Cabello Gómez contra doña Aleyda Álvarez, declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambas partes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de las partes, para proceder a su inscripción.

Notifíquese esta resolución a las partes indicándoles que no es firme, pudiendo interponer frente a la misma recurso de Apelación, que deberán preparar por escrito y ante este Juzgado en el término de cinco días y que, una vez tramitado, será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta con sede en Cádiz, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15.ª de la LOPJ 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandada, Aleyda Álvarez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En La Línea de la Concepción, a diecisiete de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, de formalización de contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: MA-S-01/12 TL.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Adquisición de carnes frescas y embutidos para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 15110000 (carne), 15131130 (embutidos).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 144.800,18 € (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos euros con dieciocho céntimos) IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: 144.800,18 € (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos euros con dieciocho céntimos) IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 14.5.2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29.5.2012.
  - c) Contratista: Guadalcor, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 105.314,10 €, IVA excluido. Importe total más IVA: 113.661,47 €.

Málaga, 27 de junio de 2012.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2113/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.
  - c) Número de Expediente: 1/2012-GG-SA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de limpieza para el edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación Bic Granada, sito en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avenida de la Innovación, núm. 1, 18100, Armilla (Granada).
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Armilla (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
  - e) Admisión de prórroga: No.
3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
4. Presupuesto Base de Licitación:
  - Importe neto: Ciento ocho mil doscientos noventa y seis euros (108.296,00 €). Importe total (IVA incluido): Ciento veintisiete mil setecientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos (127.789,28 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Torneo, 26, Sevilla, 41002. Teléfonos: 955 030 762/ 955 030 784. Telefax: 955 030 774.
  - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de mejoras: Si.
9. Apertura de ofertas: En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)).
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de dos mil euros (2.000 €).
11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. En la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

Sevilla, 25 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: GNR12503.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Título: Limpieza de las oficinas y otras dependencias de los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 13 de febrero de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y nueve mil euros (159.000,00) (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha: 15 de junio de 2012.
  - b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Sevilla, S.L., de Servicio Integral.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete euros con catorce céntimos (149.987,14) (IVA excluido).

Sevilla, 4 de julio de 2012.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de julio de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de junio de 2012.*

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-TC6111/OEJO. Obra del Tren Tranvía de Chiclana a San Fernando. Superestructura de vía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.1.2012.

2. Presupuesto de licitación: 9.306.085,27 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Fecha de la firma del contrato: 6.6.2012.

c) Contratista: UTE Azvi, S.A./Tecsa Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 7.294.803,55 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 2 de julio de 2012.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2012, de la Comunidad de Regantes de Los Retamales, para licitación de obras que se cita. (PP. 1659/2012).*

1. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Obra.  
Descripción: Proyecto de mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Los Retamales.
2. Plazo de ejecución: Dos meses y medio (2,5 meses).
3. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes de Los Retamales, Badolatosa (Sevilla).
4. Obtención de documentación:  
Comunidad de Regantes de Los Retamales.  
C/ Carnicería, 3.  
41570 Badolatosa (Sevilla).  
Teléfono: 685 141 148.  
E-mail: retamalescr@gmail.com.
5. Procedimiento de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Criterios de adjudicación: Varios criterios.  
Admisión de variantes: No.
6. Presupuesto de licitación: 394.091,98 € (18% IVA incluido).
7. Garantías exigidas.  
Provisional: 10.019,29 €.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.
8. Requisitos del contratista, clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría «E», más Grupo I, Subgrupo 5, Categoría «E» u obligación de subcontratar con empresa que la tenga.
9. Presentación de las ofertas: Hasta las 14 h de los 26 días naturales a partir del de la publicación en el BOJA, en las oficinas de la Comunidad de Regantes, siempre que no coincida con festivo o fin de semana, que en su caso sería el día laborable inmediatamente posterior.
10. Apertura de ofertas: A las 12 h de los 20 días naturales después de la fecha límite de presentación de ofertas, en las oficinas de la Comunidad de Regantes. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el acto de apertura se efectuará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
11. Otras informaciones: La apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa se realizará previamente a la fecha de apertura de ofertas; comunicándose a las empresas los defectos u omisiones subsanables, dando un plazo de tres días para su corrección. En los sobres han de facilitar núm. de teléfono, fax y nombre del apoderado.
12. Publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
13. Esta inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en un 70% la Unión Europea (FEADER). Expte. RG/41/2010/004.

Badolatosa, 10 de mayo de 2012.- El Presidente, Rafael Pino Regadera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Don José Espadas Aguilar.

Expediente: 14/1527/2012/AC.

Infracción: Graves, art. 39.t), Ley 11/2003 de 24 de noviembre.

Fecha: 4.5.2012.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 28 de junio de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 822/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 822/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la Encomienda de Gestión a la Empresa Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (INTURJOVEN) para la organización y celebración del acto regional de conmemoración del Día Internacional del Voluntariado 2011.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. El Prado, Ed. Juzgados, C/ Menéndez Pelayo, 2.

Sevilla, 2 de julio de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-005/2011.

Encausado: José Barroso Suárez.

Acto que se notifica: Remisión 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-287/2010.

Encausada: Frutos Del Condado, S.C.A.

Acto que se notifica: Remisión 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-224/2010.

Encausada: Sierra Mayor, S.A.U.

Acto que se notifica: Remisión 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-090/2011.

Encausada: Comunidad de Propietarios, C/ Méndez Núñez, 3, Huelva.

Acto que se notifica: Remisión 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-138/2010.

Encausada: Comunidad de Propietarios, C/ Arboleda, s/n, bloque 3.

Acto que se notifica: Remisión 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 3 de julio de 2012.- La Delegada, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), María Luisa Andrada Becerra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado, que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 012/2012-Industria.

Interesada: Técnicas Grúas y Elevación, S.L.

Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.º, 14001, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Falta de acreditación de los requisitos exigidos para la realización de la actividad.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 26 de junio de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: 1 mes. Recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expte.: 76/2011 SAC.

Notificado: Enrique García Torres.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Calle Eolo, núm. 14, en el término municipal de Albolote (Granada).

Expte.: 126/2011 SAC.

Notificado: Francisco Ruiz Cervera.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Coto, sito en el término municipal de Íllora (Granada).

Granada, 25 de junio de 2012.- El Secretario General, Antonio García Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0066.MA/08.

Entidad: Vadama Lavandería, S.L.L.

Dirección: C/ Princesa, núm. 8, Torre del Mar.

Localidad: Vélez-Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 4 de junio de 2012.

Lo que se hace público.

Málaga, 21 de junio de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. de Expte.: 860/2012/S/CO/56.

Núm. de acta: I142012000001141.

Interesada: «Montajes y Servicios Demacor, S.L.». CIF: B-14639124.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de mayo de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 27 de junio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Antonio Fernández Ramírez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. de Expte.: 861/2012/S/CO/57.

Núm. de acta: I142012000001040.

Interesada: «Montajes y Servicios Demacor, S.L.». CIF: B-14639124.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de mayo de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 27 de junio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Antonio Fernández Ramírez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. de Expte.: 1171/2012/S/CO/70.

Núm. de acta: I142012000010639.

Interesada: «Montajes y Servicios Demacor, S.L.». CIF: B-14639124.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de junio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 27 de junio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Antonio Fernández Ramírez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con el art. 6.2 del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, y los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: IDP12140000464.

Destinatario: Miguel Ángel Bazán Gálvez.

Acto: Resolución de inscripción como Delegado de Prevención y órgano específico que lo sustituya.

Fecha: 18.5.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 29 de junio de 2012.- EL Delegado (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Antonio Fernández Ramírez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 367/2012/S/GR/46.

Núm. de acta: I182011000165596.

Interesado: «Murcia Marmitania, S.L.», CIF B18624403.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de mayo de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 14 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 409/2012/S/GR/51.

Núm. de acta: I182012000011385.

Interesada: «Queronea Gestión Integral, S.L.». CIF: B18900647.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de mayo de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 14 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 368/2012/S/GR/47.

Núm. de acta: I182011000170751.

Interesada: «Estudio Previsan, S.L.». CIF: B18762625.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de mayo de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 14 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Marina Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centros de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

VER ANEXO A

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 3 de julio de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2) el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CP
1080/12	GARSAN 38, SL	B92877174	C/ SAN JUAN, 11 (ARROYO DE LA MIEL)	BENALMÁDENA	29631
1275/12	GRIGOR MIKRTCHYAN	X3834582E	C/ RÍO GUADIANA, 34	MIJAS COSTA	29651
1452/12	PAULO RUBIO MUÑOZ	75750400S	C/ VICARIO, 29-2.º 8A	COÍN	29100
1632/12	JUAN POSTIGO JIMÉNEZ	24866603S	BARRIADA LOS POSTIGOS, S/N	CÁRTAMA ESTACIÓN	29580
1668/12	LUY DECORACIONES Y PINTURAS, SL	B93145696	C/ CLAVEL, 12	TORRE DEL MAR	29740
1804/12	AEATOS RESTAURA, SL	B93111581	AVDA. ORTEGA Y GASSET, 124	MÁLAGA	29006
2307/12	VILLALOBOS BERNAL, JUAN	24800477Z	P.I. CANTARRANAS	COÍN	29100
2410/12	MILASER XXI, SL	B93066553	C/ SÓFOCLES, 11	MÁLAGA	29010
2431/12	GECONTEC, SL	B92884287	C/SEGOVIA, 10	MIJAS	29649

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, de las resoluciones dictadas en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral.

Málaga, 3 de julio de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD 1	C.P.
0187/12	JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ	25536566D	C/ LAS PIEDRAS, 3	GRAZALEMA	11610
1495/12	MIGUEL ANGEL BECERRA GARCÍA	76754129R	C/ DIDEROT, NÚM. 80 B	MÁLAGA	29004



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, de las resoluciones dictadas en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral.

Málaga, 3 de julio de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD 1	C.P.
0188/12	MORALES MARTÍN MIGUEL	74788903X	C/ CONGRESO, EDIF. MAR AZUL, PTL. 1 2.º-B	ESTEPONA	29680
0218/12	JIMERISUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B93162246	C/ SEVILLA, 15-2.º	FUENGIROLA	29640
0379/12	BENASOL INMUEBLES, S.L.		AVD. ORTEGA Y GASSET, 10 2 A	MÁLAGA	29006
0482/12	FÉLIX PÉREZ SALAS		C/ ALAMEDA PRINCIPAL	MÁLAGA	29009

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, de las resoluciones dictadas en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral.

Málaga, 3 de julio de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	EMPRESA	DNI/CIF	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD 1	C.P.
0605/12	CONTROL ENERGY, S.L.	B85977510	AVD. ALFONSO XIII, 75	MADRID	28016
0607/12	XIAOWEI CHEN	X2106482G	C/ FERIA DE JEREZ, 62.º D	FUENGIROLA	29640
0608/12	MIGUEL FRANCO MARTÍN	77467712D	C/ CHAPARIL, EDIF. LA RAMBLA, 2-1 K	NERJA	29780
0611/12	VERDISOL		AVD. SALMAN, EDIF. BANANA BEACH	MARBELLA	29603
0753/12	ARKANO ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	B92116763	C/ MIRAMAPOLAS, 6	MÁLAGA	29011
0756/12	VALSSPORT GESTION DEPORTIVA, S.L.	B92975937	C/ SOFOCLES, 11	MÁLAGA	29010
0802/12	BLESOR LIDER, S.L.	B93115434	C/ NABUCCO, 18	MÁLAGA	29006
0833/12	ARTE OBRAS DECORACIÓN Y MULTIOBRAS, S.L.	B84203884	C/ FUNDADORES, 5	MEJORADA DEL CAMPO	28840
0983/12	CONSTRUCCIONES J.A. AVILA, S.L.	B92292838	C/ GUERNICA, 12	MÁLAGA	29004
0984/12	CONSTRUCCIONES TÉCNICAS Y OBRAS 2012, S.L.		C/ HORMAZA, 28 ATICO	CHICLANA DE LA FTRA.	11130
1033/12	VIP HOMES COSTA DEL SOL, S.L.	B93163400	AVD. DEL GOLF, URB. LOS PRADOS DEL GOLF 2	MIJAS COSTA	29649
1035/12	MARTÍN VARGAS Y JIMÉNEZ PLATERO, S.C.	J93136885	MADRID, 11	NERJA	29780
1038/12	PRODUCTOS DE LA COSTA DEL SUR, S.L.	B92569169	C/ VALDEPEÑAS, 1	VELEZ MÁLAGA	29740

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 26 de abril de 2012 a la persona que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 26 de abril de 2012, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don José León Álvarez Moya, con DNI: 27867668-V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 25 de junio de 2012.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo de 15 de mayo de 2012, a los derechohabientes de la persona que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2012, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Pedro Sanz Villasante, con DNI: 00364935-V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 25 de junio de 2012.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de 28 de junio de 2012 relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2106/2012).*

De conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía corresponde adoptar la declaración de abandono de un barco, teniendo tal medida por finalidad la de garantizar la disponibilidad de los espacios portuarios, así como el tráfico portuario (artículo 73).

A efectos de dicha Ley, se consideran abandonados:

a) Los barcos que permanezcan atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto, durante más de seis meses consecutivos, sin actividad apreciable exteriormente, cuando no se hubieran abonado las tasas o tarifas correspondientes a dichos periodos.

b) Los barcos que no tengan matrícula o los datos suficientes para la identificación de la persona titular o consignataria de los mismos, que se encuentren en el puerto sin autorización.

En base a ello la Agencia dispone de una serie de embarcaciones que ha declarado abandonadas y que se encuentran ocupando el dominio público portuario sin utilidad para la Administración ni para la ciudadanía.

Al respecto, dispone el artículo 43 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se procederá a la venta en pública subasta de los objetos y mercancías de cualquier clase abandonados en la zona de servicio de los puertos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; no obstante, cuando el valor estimado del bien abandonado, sea inferior al importe de la deuda, incluidos los gastos del expediente, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía estará facultada a proceder a su desguace.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con la disposición adicional primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar subasta de las embarcaciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución, según su nombre y matrícula, ubicadas en las instalaciones portuarias que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que se indican.

Segundo. Aprobar las bases que rigen la subasta de embarcaciones objeto de la presente convocatoria, y cuya publicación se realizará en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

#### A N E X O

Embarcación	Matrícula	Localizada en el puerto
CHANKETE UNO	8ª-CA-3-12-97	América
GUAJALOTE	7ª CA-3-111-93	América
THOR	7ª PM-1-3888	América
VICTORIA I	7ª-TE-1-818-91	América
REMEL	377620	Ayamonte

Embarcación	Matrícula	Localizada en el puerto
ARFAMO	339491	Barbate
ARGOS	7ª-SE-2-23	Barbate
BLA	7ª-CA-5-16-05	Barbate
CRISALE PRIMERO	7ª-HU-3-1828	Barbate
GRIFFIOEN	723314	Barbate
KAYA	7ª-MA-1-13-96	Barbate
LA MICHELLE	A200205215	Barbate
MARIA OLMEDO	7ª-CO-2-212-91	Barbate
MOONRIVER OF HYTHE	SSR120651	Barbate
OFICINA	Y-12989-A	Barbate
ROBALO	7ª-MA-2-143-92	Barbate
CHIVAS	8198A	Caleta de Vélez
JUANCHO	7ªMA-4-139-93	Caleta de Vélez
SHERICA	SSR104758	Caleta de Vélez
BATALLITA III	7ª-SE-35-95	Chipiona
CODA DI LUPO	V2YN9	Chipiona
NYMPH	SSR15465	Chipiona
QUEST	OS5870	Chipiona
RAFAEL	7ª-AL-2-121-05	Chipiona
BAHIA II/VIGILANTE	7ª-CA-1-04-93	Rota
HELIOS	7ª-MA-3-192-92	Rota
JALAO II	7ªCA-2-131/91	Rota
KARMELA (CARMELA)	7ª-CA-2-52-02	Rota
LEVADI	SFC5633	Rota
LORIGER	555384D	Rota
RAYDI	7ª-SE-2-89-93	Rota
JAVV	7ªSE-2-32/97	Sancti Petri
JET-BOAT (SEADOO)	CEC80741A797	Sancti Petri

Sevilla, 4 de julio de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con el acuerdo de considerar Modificación no Sustancial la «Sustitución parcial del combustible gas natural por biomasa». (PP. 1991/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 32.8 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Modificación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se acuerda considerar Modificación No Sustancial la «Sustitución parcial del combustible gas natural por biomasa», propuesto por Bovedillas Cerámicas Andaluza, S.A., para sus instalaciones de Arcos de la Frontera, Cádiz.

Expte. AAI/MNS/CA/0011/12.

Cádiz, 18 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 3.ª Decreto 151/2012, de 5.6), Silvia López Gallardo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de junio de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la relación de propietarios afectados por el procedimiento para la declaración de interés autonómico del «Área Logística de Granada» en los términos municipales de Granada y Atarfe (Granada).*

La Orden de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se inicia el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Granada» establece la procedencia del llamamiento al período de información pública, mediante notificación, a los titulares de bienes y derechos afectados.

Intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el citado trámite, para que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del mismo, puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas en orden a sus intereses.

La documentación del Proyecto de Actuación y del Estudio de Impacto Ambiental queda de manifiesto en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, a fin de que puedan conocer el contenido íntegro del mismo. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda)).

Sevilla, 13 de junio de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

#### A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
18900A004000180000TA	JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
18900A004000850000TA	M.ª CARMEN RUIZ PINEDA
	MIGUEL RAMÍREZ JIMENA
18900A004000410000TX	FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
18900A004000420000TI	GUILLERMO SALMERÓN MIRASOL
18900A004000430000TJ	CARMEN GONZÁLEZ MÉNDEZ
18900A004000440000TE	NICOLÁS GÓMEZ RODRÍGUEZ
18900A004000450000TS	MERCEDES CASTELLANO MARTÍN
18900A004000610000TP	VICENTE RAMÍREZ LÓPEZ
18900A004000630000TT	
18900A004000640000TF	
18900A004000730000TX	JUAN SEGURA ROLDÁN
18900A004000740000TI	ANTONIO RUIZ DÍAZ
18900A004000770000TS	ROSA GÓMEZ RUZ
18900A004000790000TU	NATALIO CARMONA LÓPEZ
18900A004000830000TH	MANUEL MOLINA DÍAZ
	ANGUSTIAS MOLINA DÍAZ
18900A004000840000TW	JULIA RUIZ PINEDA
18900A004000890000TQ	ANTONIO MARTÍN MORILLAS
18900A004001090000TU	EUSEBIO JESÚS SÁNCHEZ PEINADO
18900A004001260000TF	PEDRO LUZÓN ROMERO
18900A004001280000TO	
18900A004001290000TK	
18900A004001280000TO	JOSÉ ORTEGA BUSTO
18900A004001290000TK	



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Boualem Sebbaha, X-8055557-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: 1511AND110347-HU032.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se da por desistida la solicitud de ayuda socioeconómica en la modalidad de compensación no renovable, regulada por la Orden de 16 de mayo de 2008.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

2. Nombre y apellidos, NIF: Joao Miguel Pinto Salvaco, 12024910.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0421/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General Técnica.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Joao Leonel Jesus Correira, X-1089334-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0674/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General Técnica.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David Feria González, 29606518-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0666/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/357/AG.MA./PA.

Interesado: Juan Manuel Colomina Godoy.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2012/357/AG.MA/PA por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/357/AG.MA /PA.

Interesado: Juan Manuel Colomina Godoy.

NIF: 00742927G.

Infracción: Grave del art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en relación con el art. 147.2 de la misma.

Sanción: Multa desde 603 a 30.051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros, graduable según el artículo 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 15 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 15 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/774/AG.MA./INC.

Interesado: José Úbeda Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/774/AG.MA./INC, por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2011/774/AG.MA./INC.

Interesado: José Úbeda Sánchez.

NIF: 27083733Z.

Infracción: Leve del art. 64.9 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros, según el art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 15 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/373/G.C./PA.

Interesado: Master Talleres, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2012/373/G.C./PA por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/373/G.C./PA.

Interesado: Máster Talleres, S.L.

CIF: B04453643.

Infracción: Grave del art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en relación con el art. 147.2 de la misma.

Sanción: Multa desde 603 a 30.051 euros, graduable según el artículo 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 15 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/104/G.C/ENP.

Interesado: Eduardo Giménez Perea-Hita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2012/104/G.C/ENP, por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/104/G.C/ENP.

Interesado: Eduardo Giménez Perea-Hita.

NIF: 05272215V.

Infracción: Leve según art. 26.1.k) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 19 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.<sup>a</sup> Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/636/AG.MA/ENP.

Interesado: Joaquín Hermoso Quintana.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/636/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/636/AG.MA/ENP.

Interesado: Joaquín Hermoso Quintana.

DNI/NIF: 74672858T.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 22 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/543/AG.MA/ENP.

Interesada: Laura Verdú Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/543/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/543/AG.MA/ENP.

Interesada: Laura Verdú Torres.

DNI: 21680160S.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 27 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/314/AG.MA/ENP.

Interesado: Pau Consuegra Sanchís.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/314/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/314/AG.MA/ENP.

Interesado: Pau Consuegra Sanchís.

DNI/NIF: 21460858H.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 27 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 29 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/534/AG.MA/ENP.

Interesada: M. Desamparados Marqueño Espada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/534/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/534/AG.MA/ENP.

Interesada: M. Desamparados Marqueño Espada.

DNI: 07545862-E.

Infracción: Leve según art. 26.1.d) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 29 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Sonia Rodríguez Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de modificación de características que se cita. (PP. 1906/2012).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de modificación de características de concesión e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 9987/2010.

Fecha resolución: 8.2.2012.

Titular: Ercros, S.A.

T.m. (provincia): Palos de la Frontera (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 7 de junio de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 29 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2011/737/GC /FOR. Interesado: Don Pedro Diego Carrasco Almansa.

Núm. Expte.: HU/2011/980/GC/FOR. Interesado: Don Gheorge Miron.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivadas de las Resoluciones Definitivas de los expedientes sancionadores HU/2011/737/GC/FOR y HU/2011/980/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.<sup>a</sup> del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Juan Manuel López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita por construcción de alberca en zona de policía de cauces, término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2008/2012).*

Expediente: MA-56982.

Asunto: Construcción de alberca en zona de policía de cauces.

Peticionario: Antonio Vilchez Navarro.

Cauce: Arroyo Pantoja.

Lugar: Parcela 127, Polígono 29.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 29016, Málaga.

Málaga, 11 de junio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por la que se hace pública la propuesta de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ignorándose el lugar de notificación personal a Xiaohua Lan, como titular del establecimiento «Alimentación la Suerte», de la propuesta de resolución de expediente sancionador, adoptada por el Instructor del procedimiento, de fecha 2 de julio de 2012, recaída en los expedientes D-28/11, D-30/11 y D-37/11 (acumulados), en materia regulada por la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio), se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado que contra la presente propuesta de resolución podrá formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes, concediéndole para ello un plazo de quince días (hábiles), conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 2 de julio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.<sup>a</sup> del Decreto 3/2012, de 5.5), Silvia Cañero Horcas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25024343K	RUEDA MARTINEZ, RAQUEL	750-2011-2354-1
26159120R	FERNANDEZ CORDOBA, MARIA LUISA	750-2011-3668-1
24690077Z	ORTEGA CAPARROS, MARIA DOLORES	750-2009-5359-1
36540422T	BUENO HEREDIA, CARMEN	750-2008-6704-1
X3066756M	MUCCI, ANGELA MARIA	750-2012-0169-1
X1350858E	OLIVARES, MAFALDA	750-2012-0217-1
78984500Q	GESTO FERNANDEZ, MARIA DIGNA	750-2012-0512-1
24755300D	GARCIA VEGA, ANTONIO	750-2012-0516-1
00552776V	MENA DE PERALTA, EMILIO ANTONIO	750-2012-0538-1
24900635F	GARCIA NAVARRO, MANUEL CARLOS	750-2012-0900-1
X1510004P	SEYNOVA, IRINA	750-2012-1225-1
78961313J	LEON HERNANDEZ, MARIA	750-2012-1539-1
X3875493Q	CORPUZ, BRIGHT	750-2012-1894-1
24731019Q	FERNANDEZ JIMENEZ, JOSEFA	750-2012-3293-1
25701591B	ALVAREZ CORTES, JUAN	750-2011-2733-2
X3786363B	KOKHANYUK, GANNA	750-2011-5727-2
25077153T	CORTES CORTES, MARIA ESTRELLA	750-2007-6002-2
27393144Y	MORENO DELGADO, JOSE DAVID	750-2008-6515-2
75846657V	ORTEGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	750-2012-0032-2
74837331T	BENITEZ DUARTE, OLGA	750-2012-0303-2
24805038K	MOLINA ASTORGA, JUAN JESUS	750-2012-0647-2
33379484K	MANCERA GONZALEZ, VANESA	750-2012-0926-2
26261625H	EL KHALIFI EZZAROUALI, MOULAY ADBELLATIF	750-2012-2657-2
77452659K	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	750-2012-2689-2
45072403Q	PARRA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	750-2012-2966-2
33357134T	MORILLAS GARCIA, ANTONIA	750-2012-2980-2
25302886B	DIAZ HENARES, MARIA DEL CARMEN	750-2012-3451-2

Málaga, 22 de junio de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
38028564L	SALAS SOLER, ADOLFO	29/0001009-J/2010
X0348009L	BEN DAHBI, MOHAMMED	29/0000125-J/2011
X3391637B	DOUKKALI, ROKAIA	750-2011-4812-1
24953182E	VEGA BURGOS, ROSA	750-2011-5295-1
X7440078S	GONZALEZ MESA, JOSE EUCARIO	750-2011-5610-1
24769083S	ANDREU ALARCON, MARIA JOSE	750-2011-5612-1
X2415627Y	VAN DE PEER, EDUARD JOZEF	750-2011-5653-1
24668290P	LARA SANCHEZ, ANA	750-2012-0160-1
X3354059S	MAZARI, YAMNA	750-2012-0862-1
24776379C	PEREZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	29/0000514-I/2010
26260199H	LIDID ROA, MARIO W.	29/0000016-I/2011
74849435Y	MILLAN FARFAN, JUAN ANTONIO	29/0000043-I/2011
27326914Q	VILLALTA PONCE, JUAN ANTONIO	29/0000055-I/2011
24829460V	SANCHEZ AGUILAR, MARIA DEL CARMEN	29/0000095-I/2011
51100015H	CASTAÑO LIPPERHEIDE, GUILLERMO	29/0000132-I/2011
X1420793Z	FELLAH, KHADIJA	29/0000174-I/2011
24852048L	RODRIGUEZ GALIANO, ANTONIA	29/0000260-I/2011
25295920Z	MONTERO AGUILERA, FERNANDO	29/0000327-I/2011
X8877699K	BENNIMOUNE, AHMED	29/0000511-I/2011
24788492N	FLORIDO MARQUEZ, ANA	29/0000554-I/2011
74852555K	CABELLO DEL PINO, FATIMA	750-2011-2801-2
27214213S	ARCOS CHECA, DEBORA	750-2011-3566-2
77185699E	HARRAOUI MILOUDI, AMINA	750-2011-3926-2
24740486F	VILLALBA CORTES, ANTONIA	750-2011-4064-2
24827172Y	PORRAS FERNANDEZ, ISABEL	750-2011-5206-2
24862703W	FERNANDEZ CABALLERO, M CARMEN	750-2011-5381-2
X3508547N	BOUHJAR, AICHA	750-2011-5418-2
25713666B	NUÑEZ RODRIGUEZ, JOSE	750-2011-5522-2
X4954274M	VASILEY ATANASOV, PETKO	750-2011-5523-2
X4064096L	JOHNSON, ELISABETH JENNIFER	750-2011-5940-2
36540422T	BUENO HEREDIA, CARMEN	750-2008-6704-2
25686139S	ZAPATA JIMENEZ, JUANA	750-2012-0112-2
52573490K	MORENO MORENO, PIEDAD	750-2012-0255-2
79111911F	EL KAABOUGH OUAHABI, TAREK	750-2012-0314-2



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
76638892V	DE LA ROSA GARCIA, CARLOS ADRIAN	750-2012-0339-2
29736204X	SALVADOR MACIAS, FRANCISCA	750-2012-0746-2
78988874C	FARZIN SHOKATI, FARIDEH	750-2011-2201-1
25279229K	MUÑOZ MUÑOZ, CARMEN	750-2012-0598-1

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de junio de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X0186581M	INGLEDEW, HAZEL ANN	467-J/2011
X0602750N	AERTS, JOSEPHINE AUGUSTA	501-J/2011
00350303J	JIMENEZ ALVAREZ, MARIA JOSE	2360-1 2011
24770062M	MARIN MORALES, MARIA	4004-1 2010
74791064D	GIL PINO, MARIA	4897-1 2011
45281385C	ALVAREZ JIMENEZ, RAMON	204-I/2011
25025970S	MUÑOZ PEREZ, FRANCISCO	3481-1 2011
79022596R	GOMEZ SANCHEZ, OSCAR JOSE	7381-2 2009

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de junio de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25530634J	GÓMEZ TORRES, JUAN	2879-1 2011

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de junio de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X1387958T	BAAMRAN, KHADIJA	750-2011-2226-1
31175969K	PEREZ RUIZ, ANA	750-1998-4790-1
28315548H	FUENTES LOPEZ, BEATRIZ	750-1995-6379-1
X2844579P	BENNIS, LATIFA	750-2012-0549-1
79166693A	CORONEL DELBURGO, ALBERTO	750-2012-1043-1
X1604761M	BERRADA, MOHAMED	750-2012-1489-1
X0753996X	MOGENDORF, INGO	750-2012-2827-1
38031614X	ARROYO LOPEZ, MARIA	750-2012-3128-1
X1428042H	BELL OWER ARAN, CARLOS	750-2011-2228-2
X1162346H	HMIDI, HAFIDA	750-2011-5915-2
X6092104W	GHIT, MARIA	750-2012-0670-2
74915339S	HEREDIA GAMEZ, MARIA MERCEDES	750-2012-2171-2
X4692949Y	MASPERO, MAURO ALEJANDRO	750-2012-2808-2
X4605612T	OUALLAL, ABDELAZIZ	750-2012-2809-2
X7514275Z	SILVA BESSA, TANEA	SOL. SIN FIRMAR

Málaga, 22 de junio de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifiesten la prestación que desea percibir, advirtiéndoles que de no efectuarla en el plazo indicado continuarán como beneficiarios de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
23375725C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISIDORO	2327-1 2012
44589183A	DE LA PEÑAS FERNANDEZ, CRISTINA	655-2 2012

Málaga, 22 de junio de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Eliud Esmérito Marulanda Morcillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de junio, acordando la constitución del acogimiento familiar provisional referente a E.M.G.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Juan Carlos Medina Sierra y Aurora Vega Recuerdo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de junio de 2012, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar provisional.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Ana María Pineda Yuste, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 28 de junio de 2012, de la menor A.P.Y.

Cádiz, 28 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada, con fecha 28 de junio de 2012, por la Comisión de Medidas de Protección, a doña Ana María Pineda Yuste, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de junio de 2012, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor A.P.Y., acordada de manera cautelar por Resolución de declaración provisional de desamparo, de fecha 8 de mayo de 2012, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 28 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a María Teresa Velasco López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, por la que se declara el archivo de procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple que se instruye en esta Delegación Provincial a solicitud de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 28 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Mahdi Ben Ameer y Rosa María Fernández Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, por la que se declara el archivo de procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo que se instruye en esta Delegación Provincial a solicitud de los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 28 de junio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de resolución de cambio de Centro, expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre: Don Parasir Risecaru, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27 de junio de 2012, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2012-00000358-1, relativo al/la menor: I.P. por el que se

#### A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, sobre la situación legal de desamparo y asunción de la tutela sobre el/la menor I.P.
2. Proceder al cambio de Centro del/la menor, constituyéndose el acogimiento residencial del/de la mismo/a que será ejercido por el director del Centro Paseo Independencia, de Huelva, cesándose el acogimiento residencial del mismo en el Centro Campofrío, de Huelva.
3. El/La menor podrá recibir visitas en el Centro de familiares y allegados, los días y horario establecidos por el mismo al efecto. Con respecto al padre existe medida judicial de alejamiento del/de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 27 de junio de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del Castillo de Cortegana (Huelva), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor del Castillo de Cortegana (Huelva), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 27 de septiembre de 2011 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 202, de 14 de octubre de 2011), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 12.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Huelva, Avda. de Alemania núm. 1, planta baja, de nueve a catorce horas.

Huelva, 27 de abril de 2012.- El Delegado, Ángel Luis Romero Díaz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, a favor de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 24 de octubre de 2011 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 222, de 11 de noviembre de 2011), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se anexan las instrucciones particulares.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Huelva, Avda. de Alemania, núm. 1, planta baja, de nueve a catorce horas.

Huelva, 7 de junio de 2012.- El Delegado, Ángel Luis Romero Díaz.

#### A N E X O

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES DE LA ZONA PATRIMONIAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO-NERVA

Estas Instrucciones Particulares se establecen en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y su contenido desarrolla lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante RPFPHA) concretando la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la citada Ley para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos a la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva.

La peculiar idiosincrasia minera de esta Zona Patrimonial se erige en el factor determinante que sustancia y motiva su protección, constituyendo su especificidad. Por ello, es la propia actividad minera la que debe preservarse, por lo que resulta coherente el mantenimiento de la misma, adecuándose su desarrollo a las determinaciones concretas de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que, como tutora del mismo, posibilitará, dentro de sus competencias, la convivencia entre pasado, presente y futuro. Es tal naturaleza diacrónica y evolutiva la que define el hecho cultural, intrínsecamente dinámico.

Entre las obligaciones dictadas por la citada Ley se tendrán especialmente en cuenta las siguientes:

- Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, en los términos del art. 33.3.

- En el caso de actuaciones no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal será de aplicación lo establecido en el art. 34.

- Se deberá adecuar el planeamiento urbanístico de los municipios de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo a las necesidades de protección de la Zona Patrimonial siguiendo lo preceptuado en los art. 30.1 y 30.2.

Todos los elementos que se encuentran dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural están protegidos jurídicamente, independientemente de que algunos de ellos aparezcan con delimitación singularizada o no, por lo que toda actuación sobre ellos deberá ser informada previamente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que determinará aquellas cautelas, prescripciones y especificaciones que se estimen convenientes para garantizar su adecuada tutela.

Las siguientes instrucciones particulares se estructuran en dos partes:

- Obligaciones generales para todas las áreas de la Zona Patrimonial.
- Obligaciones específicas para cada área de la Zona Patrimonial.

1. Obligaciones generales para todas las áreas de la Zona Patrimonial.

1.1. Intervenciones y actividades aceptables, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

a) Las actuaciones que supongan el desempeño de usos y aprovechamientos mineros, en atención a la propia naturaleza definitoria de la Zona Patrimonial, en la que resultan identificables las superposiciones diacrónicas de distintas formas de explotación de los recursos minero metalúrgicos a lo largo de la historia.

b) Las actuaciones de conservación, restauración, rehabilitación o puesta en valor de las edificaciones e instalaciones incluidas en el ámbito de protección, así como su cambio de uso, siempre que redunde en beneficio de la recuperación de los usos históricos, asegure su conservación, o posibilite su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

c) Los usos y aprovechamientos tradicionales (agrícolas, forestales y ganaderos), que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales y paisajísticos del bien. Serán excepcionales las intervenciones y actividades que conlleven el cambio en los usos de cualquier tipo de suelo, así como la roturación de terrenos forestales con fines agrícolas y de repoblación.

d) Las actividades de uso público y social para la educación cultural y ambiental, que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales y paisajísticos del bien.

1.2. Documentación a presentar en el caso de obras o actuaciones sobre la Zona Patrimonial para las cuales será necesaria la obtención de autorización.

a) La solicitud de autorización de obras o actuaciones que se pretendan realizar en el ámbito de la Zona Patrimonial vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigida para la obtención de la licencia o la realización de la actuación en la que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar y aporte, como mínimo, la siguiente documentación complementaria:

1. Plano de situación general sobre una base cartográfica oficial que incluya, como mínimo, el parcelario catastral y, si la actuación es en suelo rústico, delimitación del área de actuación sobre ortofotografía del mismo.
2. Plano de localización detallada a una escala mínima de 1:2000.
3. Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya un esquema de los puntos de vista de las tomas: visuales generales y de detalle.
4. En su caso, alzados compuestos del bien y de las edificaciones colindantes.
5. Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
6. Memoria de instalaciones que afecten a cubiertas y paramentos exteriores.
7. Memoria detallada de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en la que se detallen y justifiquen de forma expresa las posibles afecciones a los elementos conformadores de los valores patrimoniales inherentes al bien.
8. Planimetría completa descriptiva de las actuaciones.

b) En el supuesto de actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y, por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran acotados, la solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación complementaria, de la detallada en el párrafo anterior, proceda por razón de la materia, siendo obligada en todo momento la aportación de la reseñada en los subapartados 1, 2, 3, 7 y 8.

c) En todo caso, ante cualquier modificación significativa que se realice sobre los bienes singularizados, habrá de documentarse el estado original del bien habiéndose de aportar:

1. Una adecuada documentación planimétrica, gráfica y fotográfica general y de detalle.
2. Una descripción detallada del bien y de su sistema constructivo.

1.3. Tipos de obras o actuaciones en la Zona Patrimonial para las cuales no será necesaria la obtención de autorización:

Tal como se recoge en el art. 44.2 (RPFPA), estimando la escasa trascendencia que ciertas intervenciones pueden tener a efectos de protección del Bien podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones de mantenimiento ordinario y limpieza de infraestructuras, embalses o inmuebles destinados a usos productivos o industriales que no supongan alteración de las soluciones constructivas primitivas ni de los materiales empleados.

b) Actuaciones de reparación ordinaria y mantenimiento de edificios de uso residencial y construcciones agrícolas vinculadas a la explotación agropecuaria, siempre que las mismas se realicen sin alteración de las soluciones constructivas primitivas y sin cambios en los materiales empleados.

c) Aprovechamientos agrícolas, silvícolas y forestales tradicionales que no supongan alteración de valores de orden patrimonial ni de la estructura del territorio.

d) No será necesario la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en las obras y actuaciones públicas de canalización y defensa contra inundaciones, así como de conservación y mantenimiento del cauce del río Tinto, siempre que no impliquen afección al subsuelo, remoción de tierras, impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura o materiales del Bien.

1.4. Medidas a adoptar para evitar la contaminación visual o perceptiva.

a) Según lo dispuesto en el art. 19.1 (LPHA), se entiende por contaminación visual o perceptiva, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

b) En los términos del art. 19.2 (LPHA) se habrá de recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva, y especialmente:

1. Minimizar el impacto, en relación al tamaño, orden y distribución de todos los elementos, construcciones o instalaciones tanto en ámbito urbano como territorial, que supongan afección negativa y/o degradación de los valores del bien, así como toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, apreciación o estudio.

2. Planificar la localización y definir las características de estos elementos, construcciones e instalaciones no de forma singularizada, sino siempre en referencia al ámbito de la Zona Patrimonial, en el marco de una regulación coherente del espacio público y del privado.

1.5. Régimen de investigación de la Zona Patrimonial.

Cualquier investigación en la Zona Patrimonial deberá ser inocua para la integridad de los valores sustanciales de orden patrimonial. Cualquier afección sobre la integridad de alguno de los elementos de la Zona Patrimonial que sea necesaria por razones de interés científico, deberá justificarse, explicitando el ámbito de afección, las técnicas de intervención y las medidas correctoras, estando sujeta a la autorización previa por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

1.6. Determinaciones para el fomento del conocimiento y difusión de la Zona Patrimonial.

1.6.1. Régimen de visitas.

a) Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos a la Zona Patrimonial, están obligados a permitir y facilitar su visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, debiendo constar esta información de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado del bien, sin perjuicio de que el cumplimiento de esta obligación pueda ser dispensado total o parcialmente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando medie causa justificada, en los términos preceptuados en el art. 14.3 (LPHA). No obstante, de dicha obligación quedan excluidas las residencias privadas.

b) Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos a la Zona Patrimonial, temporalmente y previa justificación, podrán también solicitar motivadamente la limitación del acceso público para instalaciones y áreas donde no se pueda asegurar la seguridad o integridad de los visitantes.

1.6.2. Determinaciones para la puesta en valor de los bienes integrantes de la Zona Patrimonial.

a) En ejercicio del deber de cooperación entre Administraciones públicas sustanciado en el art. 4.1 (LPHA), la puesta en valor de los bienes tanto muebles como inmuebles que integran y constituyen la Zona



Patrimonial se hará de forma coordinada entre las Administraciones por razón de materia y estarán sujetos a los criterios patrimoniales que para ello establezca la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos sustanciados, en su caso, por la resolución administrativa de autorización.

b) Cuando las actuaciones de puesta en valor supongan la ejecución de actuaciones de rehabilitación que comporten cambio de uso de inmuebles habrá de aportarse el preceptivo proyecto de conservación, estando las mismas sujetas a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

1.7. Determinaciones y recomendaciones para la salvaguarda, conservación, mantenimiento y custodia del bien, en especial de los patrimonios especiales presentes en la Zona Patrimonial: patrimonio etnológico, patrimonio arqueológico, patrimonio industrial, patrimonio documental y bibliográfico.

1.7.1. Recomendaciones para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico de la Esquila en aplicación de la vigente Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco de 2003.

a) Al tratarse La Esquila de una manifestación festiva viva y dinámica, corresponde al colectivo depositario del ritual, (actualmente el grupo coral de la Hermandad Sacramental de Ntra. Sra. del Rosario y su mayordomía), la reproducción, el mantenimiento y la custodia de dicha actividad como expresión musical que identifica a la población de Minas de Riotinto, quienes deberán permitir el acceso a la investigación y estudio de la misma a efectos de su efectiva documentación.

b) Deberán garantizarse y respetarse los contextos espacio-temporales y el modelo organizativo del ritual. Al no existir un modelo de itinerario, ni de trayectos fijos, sino que cada año se adecua en función de la mayordomía vigente cada año, el contexto espacial que deberá respetarse es el que marque la dinámica del ritual, englobando la localidad de Minas de Riotinto y sus barrios. El marco temporal de la expresión festiva será el que corresponda por el calendario litúrgico en el contexto festivo en honor a la Virgen del Rosario cuya festividad es el siete de octubre.

c) Se establece como forma de salvaguarda la documentación del ritual y el registro etnomusicológico de las coplas y las músicas que lo conforman, con metodología etnográfica, preferentemente en soporte audiovisual.

d) Se recomienda llevar a cabo actividades de promoción para el conocimiento y difusión de La Esquila, en coordinación con los mantenedores y legítimos usuarios de la manifestación cultural.

1.7.2. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio arqueológico.

a) Para la salvaguarda, mantenimiento y custodia del Patrimonio Arqueológico se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como sus disposiciones reglamentarias.

b) Se hace hincapié en que cualquier actuación sobre dicho patrimonio, deberá ser autorizada previamente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que especificará aquellas cautelas, prescripciones y determinaciones convenientes para la correcta tutela de los mismos.

c) Por la propia condición de estos suelos, se determina la necesidad de preservación del sustrato arqueológico existente, debiendo limitarse los usos y aprovechamientos, cuya materialización quedará condicionada a la necesidad de garantizar la preservación y documentación del sustrato arqueológico.

d) Para el patrimonio arqueológico ubicado en el ámbito de la Zona Patrimonial las únicas actuaciones posibles serán las propuestas en el marco de la conservación preventiva, mantenimiento, restauración o puesta en valor de los restos arqueológicos, y en todo caso precisarán autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

e) Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la LPHA el patrimonio arqueológico que se encuentra en la Zona Patrimonial tiene la consideración de bien de dominio público.

1.7.3. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio industrial.

a) Toda actuación sobre el patrimonio industrial de la Zona Patrimonial estará sujeta a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

b) Para el desplazamiento de bienes muebles vinculados a la Zona Patrimonial será necesaria la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Para ello, será necesario, como mínimo, indicar el lugar de origen y el de destino tanto temporal como final del bien, así como las razones de su desplazamiento. Dicha petición será acompañada por cartografía precisa para determinar de forma inequívoca estas localizaciones.

c) En aquellos bienes muebles de naturaleza dinámica, tales como locomotoras, vagones, maquinaria industrial, etc. cuyo uso se encuentre ligado a los aprovechamientos extractivos o a usos culturales activos, no se entenderá por desplazamiento el movimiento dentro del área de influencia de la actividad que desarrollen, la cual habrá de venir especificada en el proyecto de explotación actuación o ejecución.

1.7.4. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio documental y bibliográfico.

El patrimonio documental y bibliográfico se registrará por su legislación específica, y en lo no previsto en ella, se aplicará lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en especial las normas relativas a los bienes muebles, reiterándose el deber de conservación, mantenimiento y custodia, sea cual sea su soporte por parte de las personas o instituciones de carácter público o privado, así como su vinculación al ámbito de la Zona Patrimonial, respecto del que no habrán de quedar descontextualizados.

Así, todo traslado de patrimonio documental o bibliográfico vinculado al Bien de Interés Cultural estará sujeto a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, quien sustanciará en los términos de la misma las condiciones en los que éste pudiese resultar permitido.

2. Obligaciones específicas para cada área de la Zona Patrimonial.

2.1. Determinaciones para las Áreas A, B, C y E de la Zona Patrimonial.

a) La caracterización patrimonial de estas áreas en la que se llevan a cabo las labores de extracción y los demás procesos productivos asociados al aprovechamiento de los recursos minero-metalúrgicos se funda en su dinamismo y en la superposición diacrónica de diversos registros espaciales que dan cuenta de una forma de explotación de estas minas a lo largo de la historia por diversas culturas y civilizaciones.

b) Es por ello que no se pretende con la aplicación del régimen de protección descrito la fosilización de los usos y aprovechamientos, apostándose, por el contrario, por la debida compatibilización de usos y aprovechamientos productivos, de orden industrial minero, con la preservación de los valores patrimoniales del ámbito.

c) El paisaje cultural en el que se integran y al que articulan en su calidad de nodos e hitos los diversos bienes patrimoniales que los conforman se caracteriza por la rotundidad de la transformación antrópica del medio físico sobre el que se asienta, habiéndose de preservar tal fisonomía general y limitar las actuaciones de restauración medioambiental a las estrictamente necesarias en los términos que determine la Consejería competente por razón de materia.

d) Se propiciará la integración paisajística de nuevas actuaciones que se proyecten sobre este territorio, evitando toda alteración sustancial de sus valores definitorios.

2.2. Determinaciones para el Área D de la Zona Patrimonial.

No se permitirán cambios de trazado de la línea férrea, si bien, podrán autorizarse usos del mismo con carácter público o industrial, inherente este último a su génesis.

2.3. Determinaciones para el Área F de la Zona Patrimonial.

Hasta tanto no se disponga de un instrumento de planeamiento adaptado a los contenidos de protección del Bien que habilite la delegación de competencias, con carácter general se establece lo siguiente:

a) Serán excepcionales las nuevas alineaciones o rasantes, así como agregaciones y segregaciones siendo el objetivo de tal medida la protección de los valores urbanísticos de orden morfológico asociados a la trama urbana, estando sujetas a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

b) Toda demolición de edificios en este área tendrá carácter excepcional, sujetándose a autorización previa en los términos definidos en el artículo 38.3 (LPHA).

c) El Barrio de Bellavista deberá mantener la integridad de su imagen urbana, constituida por las características morfológicas de su tramas, habiéndose de preservar su traza original, así como las características tipológicas y constructivas de los bienes inmuebles que lo constituyen, tanto de las viviendas como de los edificios singulares.

2.4. Determinaciones para el Área G de la Zona Patrimonial.

Para este área, formada por bienes diseminados de naturaleza arqueológica, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.7.2. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio arqueológico de estas Instrucciones Particulares.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1139/2012).*

Expediente: AAU/JA/0008/12.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de construcción de circuito de motocross, en el término municipal de Frailes (Jaén), promovido por Ayuntamiento de Frailes, expediente AAU/JA/0008/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de una plaza de Peón Mantenimiento Trajano y tres plazas de Peón para los poblados (Guadalema, Trajano y Pinzón).*

#### BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL (FUNCIONARIO/LABORAL) QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

##### I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario/laboral de este Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente Anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

##### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes Anexos de la convocatoria, y cuando en la misma haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.
2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.
3. Mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.
4. Mediante giro postal o telegráfico en las oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a «Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. de Gibaxa, núm. 1».

En todos los casos deberá hacerse constar en el impreso del pago de la tasa el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

#### V. Tribunales.

Novena. Los Tribunales Calificadores de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Vocal designado por la Junta de Personal/Comité de empresa.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciarán –al menos– con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los Anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

1. Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c) párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a.1. Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a.2. Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, másters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

- Por cada hora de curso con certificado de asistencia: 0,0008 puntos.

- Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento: 0,0016 puntos.

- Por cada hora de impartición de cursos: 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

- Educación Primaria o equivalente: 0,015 puntos.

- Graduado en ESO o equivalente: 0,045 puntos.

- Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente: 0,075 puntos

- Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (\*): 0,15 puntos.

- Diplomado: 0,21 puntos.
- Licenciado: 0,27 puntos.
- Doctor: 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (\*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

## 2. Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa:

### Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el Anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

### Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

## 3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

## VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

## VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

## IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y



quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

#### X. Bolsa de Trabajo.

Decimosexta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de 6 meses ampliables hasta un máximo de un año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado

y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

#### ANEXO I

Denominación de la plaza: Peón Mantenimiento Trajano.

Oferta Empleo Público: 1998.

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Escala de Personal laboral, Subescala de Personal de Oficios Diversos, Categoría Peón.

Grupo de clasificación: E.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 50 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 45 minutos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases generales.

Derechos de examen: 10,00 euros.

#### T E M A R I O

##### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución.

El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

##### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 3. Albañilería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Aglomerantes (yeso, cemento, cal: Definición). Áridos, ladrillos: Definición y tipos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados).

Tema 4. Electricidad: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 5. Jardinería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Partes básicas de las plantas: Tallo, raíz, hojas y flor. Procesos básicos de las plantas (respiración, fotosíntesis, transpiración). Conocimientos básicos de tipos de injertos, acodos y esquejes.

Tema 6. Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 7. Carpintería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 8. Fontanería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Herrería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 9. Averías y reparaciones elementales en los distintos servicios. Manejo de maquinaria y utensilios. Reparaciones de emergencia.

Tema 10. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

#### ANEXO II

Denominación de la plaza: Peón (Guadalema, Pinzon, Trajano).

Oferta Empleo Público: 2006 (3).

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Escala de Personal Laboral, Subescala de Personal de Oficios Diversos, Categoría Peón.

Grupo de clasificación: E.

Núm. de plazas: 3 plazas (1 plaza de Peón con destino en cada poblado).

Sistema de Selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 50 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 45 minutos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases generales.

Derechos de examen: 10,00 euros.

## T E M A R I O

### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución.

El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 3. Albañilería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Aglomerantes (yeso, cemento, cal: Definición). Áridos, ladrillos: Definición y tipos. Aglomerados (morteros simples, hormigones en masa y hormigones armados).

Tema 4. Electricidad: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 5. Jardinería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Partes básicas de las plantas: tallo, raíz, hojas y flor. Procesos básicos de las plantas (respiración, fotosíntesis, transpiración). Conocimientos básicos de tipos de injertos, acodos y esquejes.

Tema 6. Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza.

Tema 7. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 8. Carpintería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 9. Fontanería: Tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Herrería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 10. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Decimoséptima. Notifíquese para su conocimiento al Comité de Empresa.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 13 de junio de 2012.- El Secretario General, Juan Borrego López.